

**Contratación de Obras
PREPLIEGO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

LPI-TC-001-06

TRANSCARIBE S. A.

**PROYECTO NACIONAL DE
TRANSPORTE URBANO PNTU**

PRESTAMO BIRF No. 7321-CO

JUNIO 20 DE 2006

Índice

LLAMADO A LICITACIÓN	2
SECCIÓN 1. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES.....	4
Indice de Cláusulas	6
Sección 2. Formularios Estándar de Oferta, Información Para Calificación y Carta de Aceptación.....	35
Indice de Formularios Estándar	35
Sección 3. Condiciones del Contrato	48
Indice de Cláusulas	49
Sección 4. Datos del Contrato.....	75
Sección 5. Especificaciones - Anexos a esta Sección.....	83
Anexo A: Especificaciones para estudios pavimentos, geotécnicos y estructurales.	
Anexo B: Especificaciones técnicas para estudios y diseños de redes.	
Anexo C: Especificaciones para el diseño de ingeniería de los componentes arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos.	
Anexo D: Especificaciones para el plan de manejo ambiental y gestión social.	
Anexo E: Especificaciones para estudios de afectaciones prediales.	
Anexo F: Especificaciones para la evaluación patológica y estructural de puentes.	
Anexo G: Especificaciones para la elaboración de presupuestos y programación de Obra.	
Anexo H: Especificaciones para el plan de manejo de Trafico.	
Sección 6. Planos e Informes Técnicos	87
Sección 7. Valores - Formatos de Cotización	89
Sección 8. Formularios de Garantías	86
Indice de Formularios	86

LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO - PNTU

**CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE
DESDE EL AMPARO A LOS CUATRO VIENTOS
CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL**

Préstamo No BIRF No. 7321-CO

1. La República de Colombia ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el préstamo BIRF No. 7321-CO para sufragar parcialmente el costo del Proyecto Nacional de Transporte Urbano PNTU, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL AMPARO A LOS CUATRO VIENTOS de Cartagena de Indias, que tendrá unas cantidades aproximadas de 74.000 m2 de pavimento rígido y 26.000 m2 de espacio público.
2. TRANSCARIBE S.A. invita a los licitantes elegibles y demás interesados a presentar observaciones al Prepliego publicado en la página Web de TRANSCARIBE S.A. www.transcaribe.gov.co, del 12 al 31 de julio de 2006.
3. TRANSCARIBE S.A. invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS: TRANSCARIBE, a partir de la publicación formal del Pliego de Licitación con el LLAMADO A LICITACIÓN que se prevé que se efectuará el 31 de Julio de 2006, previéndose la presentación de ofertas hasta el 15 de Septiembre de 2006 a las 15:00 horas.
4. La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública internacional indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF de Mayo de 2004.
5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de TRANSCARIBE S. A. e inspeccionar los documentos de la licitación en la dirección indicada debajo de lunes a viernes hábiles de las 14:00 a las 17:00 horas.
6. Los licitantes interesados recibirán un juego completo en medio magnético de documentos de la licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo, sin mediar el pago de suma alguna de dinero. El documento podrá obtenerse en la dirección que abajo se indica o será enviado por correo certificado, según sea el caso.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 15:00 horas del día que se indique en el Pliego de Licitación. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, por el monto de mil

cuatrocientos millones de pesos colombianos (\$1.400.000.000) o una cantidad equivalente en una moneda de libre convertibilidad. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, inmediatamente después del acto de cierre de recepción de propuestas.

TRANSCARIBE S.A.
JORGE MENDOZA DIAGO
Crespo, Carrera 5 No.66-91
Teléfono: 57 5 6664568-6664429
Fax: 57 5 6664568-6664429
e-mail: gerencia@transcaribe.gov.co
Cartagena de Indias - Colombia

SECCIÓN 1. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES

Índice de Cláusulas

A. DISPOSICIONES GENERALES.....	7
1. Alcance de la Licitación	7
2. Fuentes de Fondos	7
3. Licitantes Elegibles	7
4. Calificación.....	8
5. Una Oferta por Licitante	10
6. Costo de la Licitación	11
7. Visita a la Zona de Obras	11
B. DOCUMENTOS DE LICITACION.....	11
8. Contenido de los Documentos de Licitación	11
9. Aclaraciones Respecto de los Documentos de Licitación	11
10. Modificación de los Documentos de Licitación	12
C. PREPARACION DE LAS OFERTAS.....	12
11. Idioma de la Oferta.....	12
12. Documentos que Integran la Oferta	12
13. Precios de la Oferta	12
14. Monedas de la Oferta y Pago.....	13
15. Validez de las Ofertas	14
16. Garantía de la Oferta	14
17. Propuestas Alternativas de los Licitantes.....	15
18. Formato y Firma de la Oferta	16
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
19. Sellado e Identificación de las Ofertas	16
20. Plazo para la Presentación de las Ofertas	17
21. Ofertas - Tardías	17
22. Modificación y Retiro de las Ofertas.....	17
E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	17
23. Apertura de las Ofertas	18
24. Confidencialidad del Proceso	18
25. Aclaración de las Ofertas	18
26. Análisis de las Ofertas y Requisitos que se Ajustan a las Condiciones de la Licitación	18
27. Corrección de Errores.....	19
28. Moneda para Evaluación de las Ofertas.....	20
29. Evaluación y Comparación de las Ofertas	20
30. Se elimina este numeral	21
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	21
31. Criterios de Adjudicación	21
32. Derecho del Contratante de Aceptar o Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas..	21
33. Notificación de la Adjudicación y Firma del Contrato	21
34. Garantía de Fiel Cumplimiento.....	22

35. Anticipo y Garantía de Anticipo	22
36. Conciliador	22
37. Corrupción y Prácticas Fraudulentas	22
G. DATOS DE LA LICITACIÓN	25

Instrucciones para los licitantes

A. DISPOSICIONES GENERALES

- 1. Alcance de la Licitación**
- 1.1 El Contratante, según lo definido en los Datos del Contrato, desea recibir ofertas para la construcción de las obras detalladas en los Datos del Contrato. El nombre y el número de identificación del Contrato se especifican en los Datos del Contrato.
- 1.2 El adjudicatario deberá terminar las Obras en la Fecha de Terminación Comprometida especificada en los Datos del Contrato.
- 2. Fuentes de Fondos**
- 2.1 El Prestatario, según lo definido en los Datos de la Licitación, prevé destinar parte de los fondos de un préstamo del Banco Mundial, de acuerdo a lo definido en los Datos de la Licitación, para sufragar parcialmente el costo de las obras conforme al Contrato. El Banco Mundial efectuará pagos solamente a pedido del prestatario y una vez que el Banco Mundial los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Convenio de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a los términos y condiciones de dicho Convenio. Salvo que el Banco Mundial acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni reivindicar parte alguna de los fondos del préstamo.
- 2.2 El Convenio de Préstamo prohíbe retirar fondos de la cuenta del Préstamo para pagos de cualquier tipo a personas o entidades, o por cualquier importación de bienes, si el Banco tiene información que tal pago o importación está prohibido por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tomada bajo el Capítulo VII del Estatuto de las Naciones Unidas.
- 3. Licitantes Elegibles**
- 3.1 Podrán participar en esta Licitación los licitantes de todo país elegible, según se especifica en las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial. Los materiales, equipos y servicios a emplearse en cumplimiento del Contrato deberán tener su origen en los países elegibles.
- 3.2 Todos los licitantes deben proporcionar en la Sección 2, Formularios de Oferta e Información para Calificación, una declaración que el Licitante (incluyendo todos los miembros de un grupo o asociación en participación) no está asociado, ni lo ha estado en el pasado, directa ni indirectamente, a ningún consultor o a otro organismo que haya preparado el

diseño, especificaciones y demás documentos del proyecto, ni ha sido propuesto como Gerente de Proyecto para el Contrato. No serán elegibles para presentar ofertas, aquellas empresas, o sus eventuales empresas afiliadas, que hayan prestado servicios de consultoría para la preparación o supervisión de las obras.

3.3 Las empresas de propiedad estatal en el territorio del Prestatario pueden participar solo si son legalmente y financieramente autónomas, operan bajo las leyes comerciales y no son una agencia dependiente del contratante.

4. Calificación

4.1 El Licitante deberá incluir en la Sección 2, Formulario de Oferta e Información para Calificación, una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas, incluyendo gráficos y diseños, si es necesario.

4.2 Cuando se haya efectuado la precalificación de los posibles licitantes, solo las ofertas de los licitantes precalificados serán consideradas para la adjudicación. Estos licitantes precalificados deberán incluir en su oferta toda la información necesaria para actualizar su solicitud inicial de precalificación, o alternativamente, confirmar en su oferta que la información presentada inicialmente sigue siendo esencialmente correcta a la fecha de la presentación de la oferta. La actualización o confirmación de la información debe ser completada en la Sección 2.

4.3 Si el Contratante no realiza precalificación de posibles licitantes, todos los licitantes deben incluir la siguiente información y documentos en la Sección 2, salvo indicación en contrario en los Datos de Licitación :

- a) Copias de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica del Licitante, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades, un poder escrito notariado en que se le otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al Licitante;
- b) Volumen anual de negocios, expresado en valores monetarios, del total de trabajos de construcción realizados por el Licitante en cada uno de los últimos cinco años;
- c) Experiencia en la construcción de obras de naturaleza y volumen similares a los de las Obras en cuestión en cada uno de los últimos cinco años, y detalles de obras que el Licitante esté ejecutando y de los compromisos contractuales; y clientes a quienes se pueda solicitar más información acerca de esos Contratos.

- d) Principales equipos de construcción que el Licitante prevé utilizar para cumplir con el Contrato.
 - e) Calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del Contrato.
 - f) Informes sobre la situación financiera del Licitante, tales como estados de pérdidas y ganancias e informes de auditoría correspondientes a los últimos cinco años;
 - g) Pruebas de que el Licitante tiene suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de este Contrato, por ejemplo, prueba de que tiene acceso a línea(s) de crédito y que dispone de otros recursos financieros.
 - h) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Licitante es cliente;
 - i) Información sobre todo litigio actual que el Licitante tenga pendiente o que haya ocurrido dentro de los últimos cinco años, las partes litigantes de ellos y el monto reclamado;
 - j) Intención de subcontratar componentes de las obras por valores mayores al 10 % del precio del Contrato.
- 4.4 Las propuestas presentadas por un grupo o asociación de dos o más firmas deberán cumplir los siguientes requisitos, salvo indicación en contrario en los Datos de Licitación:
- a) La oferta deberá incluir todos los documentos e informaciones mencionados en la Subcláusula 4.3 precedente para cada uno de los integrantes del grupo o asociación ;
 - b) La oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes del grupo o asociación;
 - c) Todos los integrantes serán responsables mancomunadamente y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los términos del mismo.
 - d) Se deberá designar como representante del grupo o asociación a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes del grupo o asociación; y
 - e) La ejecución del Contrato, incluidos los pagos, se

realizará exclusivamente con el representante del grupo o asociación.

4.5 A fin de que pueda adjudicársele el Contrato, todo Licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de calificación, a saber :

- a) Un volumen anual mínimo de trabajos de construcción por el equivalente al monto especificado en los Datos de la Licitación.
- b) Tener experiencia como contratista principal en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos diez años (a fin de cumplir este requisito, las obras que se mencionen deberán estar terminadas en un 70% por lo menos), de acuerdo a lo especificado en los Datos de la Licitación;
- c) Incluir propuestas para disponer oportunamente (propiedad, alquiler, etc.) de los equipos esenciales listados en los Datos de la Licitación;
- d) Contar con el personal clave descrito en los Datos de la Licitación, y
- e) Tener activos líquidos y/o acceso a créditos, libres de otros compromisos contractuales y excluyendo los anticipos a pagar bajo el Contrato, por un valor no menor al indicado en los Datos de la Licitación.

4.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del grupo o asociación se sumarán a fin de determinar si ésta cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en la Subcláusula 4.5 (a) y (e) precedentes, sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato al grupo o asociación, cada uno de sus integrantes debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos para licitantes individuales establecidos en los párrafos (a), (b) y (e) de la Subcláusula 4.5, en tanto que el integrante principal debe cumplir por lo menos el 40% de ellos. De no satisfacer esta exigencia, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el grupo o asociación. A fin de determinar el grado de cumplimiento de los requisitos de calificación por parte del Licitante, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, a menos que se especifique lo contrario en los Datos de la Licitación.

4.7 Se elimina este numeral.

5. Una Oferta por 5.1 Cada Licitante podrá presentar solamente una oferta, ya

Licitante		sea por sí solo o como integrante de un grupo o asociación. El Licitante que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas (siempre que no se trate de propuestas alternativas que se pudieran presentar o que hubieran sido solicitadas) causará la descalificación de todas las ofertas que incluyan su participación.
6. Costo de la Licitación	6.1	Serán de cargo del Licitante todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso el Contratante responderá o será responsable por ellos.
7. Visita a la Zona de Obras	7.1	Se aconseja que el Licitante, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione la zona de Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita e inspección correrán por cuenta del Licitante.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

8. Contenido de los Documentos de Licitación	8.1	Los documentos de Licitación incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación y los Adendos que se incorporen de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 10:																								
		<table border="0" style="margin-left: 40px;"> <tr><td>Sección</td><td>1</td><td>Instrucciones para los Licitantes</td></tr> <tr><td></td><td>2</td><td>Formularios de Oferta y de Información para Calificación</td></tr> <tr><td></td><td>3</td><td>Condiciones del Contrato</td></tr> <tr><td></td><td>4</td><td>Datos del Contrato</td></tr> <tr><td></td><td>5</td><td>Especificaciones</td></tr> <tr><td></td><td>6</td><td>Planos</td></tr> <tr><td></td><td>7</td><td>Lista de Cantidades</td></tr> <tr><td></td><td>8</td><td>Formularios de Garantías</td></tr> </table>	Sección	1	Instrucciones para los Licitantes		2	Formularios de Oferta y de Información para Calificación		3	Condiciones del Contrato		4	Datos del Contrato		5	Especificaciones		6	Planos		7	Lista de Cantidades		8	Formularios de Garantías
Sección	1	Instrucciones para los Licitantes																								
	2	Formularios de Oferta y de Información para Calificación																								
	3	Condiciones del Contrato																								
	4	Datos del Contrato																								
	5	Especificaciones																								
	6	Planos																								
	7	Lista de Cantidades																								
	8	Formularios de Garantías																								
	8.2	Se suministran tres copias de las Secciones 2,4 y 7. El número de copias que debe completar e incluir el Licitante en su oferta está especificado en los Datos de la Licitación.																								
	8.3	Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los documentos de la Licitación y de oír a los interesados el día indicado en los datos de la Licitación																								
9. Aclaraciones Respecto de los Documentos de Licitación	9.1	Todo posible licitante podrá solicitar aclaraciones respecto de los Documentos de Licitación mediante comunicación por escrito o por cable (en adelante, se considerará que la palabra "cable" comprende telex y facsímile) al Contratante, cursada a la dirección que figure en el Llamado de Licitación. El Contratante dará respuesta a toda solicitud de aclaración recibida 28 días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y enviará copia de la																								

respuesta incluyendo una descripción de la consulta pero sin identificar quién la formuló, a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación.

10. Modificación de los Documentos de Licitación

- 10.1 El Contratante podrá modificar los Documento de Licitación mediante Adendo antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.
- 10.2 Todo Adendo así emitido constituirá parte de los Documentos de Licitación y se trasmitirá por escrito o por cable a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los Documentos de Licitación. Los posibles licitantes deberán acusar recibo del Adendo mediante cable dirigido al Contratante.
- 10.3 A fin de que los posibles Licitantes cuenten con un período razonable para considerar los Adendos en la preparación de sus ofertas, el Contratante prorrogará en caso necesario el plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con lo estipulado en la Subcláusula 20.2.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

11. Idioma de la Oferta

- 11.1 Todos los documentos relacionados con la Oferta deberán redactarse en idioma especificado en los Datos del Contrato.

12. Documentos que Integran la Oferta

- 12.1 La oferta que presente el Licitante deberá incluir los siguientes documentos :
- a) La oferta, en el Formulario de oferta indicado en la Sección 2;
 - b) Garantía de seriedad de la Oferta;
 - c) Lista de Cantidades, con indicación de precios;
 - d) Documentos y Formularios de Información para Calificación.
 - e) Ofertas alternativas, cuando se soliciten;

y todo otro material que los licitantes deban completar y presentar de conformidad con las disposiciones especificadas en las Datos de la Licitación.

13. Precios de la Oferta

- 13.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la Subcláusula 1.1, sobre la base de la Lista de Cantidades y sus respectivos precios presentada por el Licitante.

- 13.2 El Licitante indicará las tarifas y los precios unitarios para cada rubro o por parte de las Obras especificado en la Lista de Cantidades. El Contratante no pagará los rubros ejecutados para los cuales el Licitante no hubiera incluido precios o tarifas, por tanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuran en la Lista de Cantidades.
- 13.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otra razón, a partir de 28 días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, deberán incluirse en las tarifas, los precios y en el total de la Oferta que presente el Licitante.
- 13.4 Las tarifas y precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajuste durante el período de cumplimiento del Contrato conforme a las disposiciones de la Cláusula 47 de las Condiciones del Contrato, junto con su propuesta, el Licitante deberá presentar la información estipulada en los Datos del Contrato y la Cláusula 47 de las Condiciones del Contrato.

14. Monedas de la Oferta y Pago

- 14.1 El Licitante deberá cotizar las tarifas y precios unitarios exclusivamente en moneda del país del Contratante según se especifica en los Datos del Contrato. Las necesidades de moneda extranjera deberán indicarse como porcentaje del precio de la oferta (excluidas las sumas provisionales) y se pagarán a elección del Licitante en no mas de tres monedas de cualquier país miembro.
- 14.2 Para calcular el equivalente en moneda nacional y el porcentaje o los porcentajes mencionados en la Subcláusula 14.1 precedente, el Licitante deberá aplicar el tipo de cambio vendedor para transacciones similares, publicado por la autoridad especificada en los Datos de la Licitación (20.1), que esté vigente en la fecha correspondiente a 28 días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas. Estos tipos de cambio serán los que se aplicarán en todos los pagos a fin de que el Licitante no corra con ningún riesgo cambiario. Si el Licitante utiliza otras tasas de cambio, se aplica lo previsto en la cláusula 28.1. En todo caso, los pagos serán computados utilizando las tasas especificadas en la oferta.
- 14.3 En la Oferta, los Licitantes deberán proporcionar información acerca de las necesidades en moneda extranjera que esperan tener.
- 14.4 El Contratante podrá solicitar a los Licitantes aclaraciones acerca de las necesidades de divisas y la justificación de que los montos comprendidos en las tarifas y precios y en

los Datos del Contrato son razonables y se ajustan a la disposiciones de la Subcláusula 14.1.

- 15. Validez de las Ofertas**
- 15.1 Las ofertas serán válidas por el período especificado en los Datos de la Licitación.
- 15.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá pedir a los Licitantes la prórroga del período de validez por un plazo adicional determinado. El pedido y las respuestas de los Licitantes deberán efectuarse por escrito o por cable. El Licitante que no acceda al pedido no perderá por ello su garantía de oferta. No se pedirá al Licitante que acceda al pedido que modifique su oferta, ni se permitirá que lo haga, pero se le solicitará que extienda la validez de la garantía de su oferta por el período de la prórroga, y que cumpla con las disposiciones de la Cláusula 16 en todos sus aspectos.
- 15.3 En el caso de contratos a Precio Fijo (Precio no sujeto a ajuste), cuando se prorrogue el período de validez de las ofertas por mas de 60 días, los montos pagaderos en moneda local y extranjera al Adjudicatario, se incrementarán mediante la aplicación a los respectivos componentes en moneda local y extranjera de los pagos, de los factores especificados en los Datos de la Licitación, o en la solicitud de extensión, aplicados al período de demora transcurrido entre 60 días después de la expiración del período de validez original de la oferta y la fecha de notificación de la adjudicación. La evaluación de las ofertas se basará en los precios de las ofertas sin tener en cuenta los aumentos arriba mencionados.
- 16. Garantía de la Oferta**
- 16.1 Como parte de la oferta, el Licitante deberá presentar una Garantía de Seriedad por el monto especificado en los Datos de la Licitación en una moneda de libre convertibilidad.
- 16.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá consistir, a elección del Licitante, en un cheque certificado, una carta de crédito, o una garantía bancaria otorgada por un banco de buena reputación ubicado en el país del Contratante, o en el extranjero. El formato de la garantía deberá ajustarse a uno de los formularios incluidos en la sección 8, u otro aceptable al Empleador. La Garantía de Seriedad de la Oferta tendrá un período de validez superior en 28 días al período de validez de la Oferta.
- 16.3 Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de seriedad aceptable, será rechazada por el Contratante. La garantía de seriedad presentada por una sociedad en participación o grupo de firmas deberá definir como licitante a todos los integrantes de la sociedad o grupo y enumerarlos de la siguiente manera: Una sociedad en

participación o grupo formado por "_____ " y "_____".

- 16.4 Las Garantías de Seriedad de las Ofertas que no resulten seleccionadas se devolverán dentro de los 28 días siguientes al vencimiento del período de validez de las ofertas establecido en la Subcláusula 15.1.
- 16.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta seleccionada será devuelta una vez que el Licitante haya firmado el Contrato y presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento requerida.
- 16.6 El Licitante podrá perder la garantía de seriedad de su oferta cuando:
- a) Retire su Oferta durante el período de validez de la misma;
 - b) No esté de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 27; o
 - c) En el caso de serle otorgado el Contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado; a
 - i) Firma del Contrato; o
 - ii) Proporcionar la Garantía de Fiel Cumplimiento requerida.

17. Propuestas Alternativas de los Licitantes

- 17.1 Los licitantes deberán presentar ofertas que se ajusten a las condiciones de los Documentos de Licitación, incluyendo el diseño técnico básico indicado en los planos y especificaciones. No se considerará alternativas, salvo que ellas se permitan específicamente en los Datos de la Licitación. Si se permiten, regirá la Cláusula 17.2.
- 17.2 Si fuese permitido en los Datos de la Licitación, el Licitante que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de Licitación, también deberá presentar una oferta que se ajuste a las condiciones de los Documentos de Licitación (Oferta básica), incluyendo el diseño técnico básico según se lo describe en los planos y especificaciones. Además de presentar la oferta básica, deberá proporcionar toda la información necesaria a fin de que el Contratante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo cálculos y especificaciones técnicas, detalle de precios, métodos propuestos de construcción y otros detalles pertinentes. El Contratante sólo considerará las alternativas técnicas que hubiera presentado el Licitante cuya oferta básica se ajuste a las condiciones técnicas básicas y haya sido evaluada

18. Formato y Firma de la Oferta

- como la más baja.
- 18.1 El licitante deberá preparar un original de los documentos que integren la Oferta de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 12 de estas Instrucciones para los Licitantes e individuales en un solo volumen que incluya el Formulario de la Oferta, y marcado claramente como **"ORIGINAL"**. Adicionalmente, el Licitante deberá preparar el número de copias de los documentos especificado en los Datos de la Licitación, y marcados claramente como **"COPIAS"**. En caso de discrepancia, prevalecerá el original.
- 18.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser escritos a máquina o en tinta indeleble y firmados por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Licitante, de acuerdo a lo dispuesto en las Subcláusulas 4.3 (a) o 4.4 (b), según corresponda. El (los) firmante(s) de la oferta deberán tomar sus iniciales en todas las páginas de ella que tengan modificaciones o enmiendas.
- 18.3 No se podrán hacer otras alteraciones o adiciones, excepto las que correspondan en virtud de instrucciones impartidas por el Contratante, o que fueran necesarias para corregir errores cometidos por el Licitante, en cuyo caso dichas correcciones deberán llevar las iniciales del(de los) firmante(s) de la oferta.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19. Sellado e Identificación de las Ofertas

- 19.1 El Licitante colocará el original y todas las copias de la oferta en los sobres interiores, marcando claramente cada sobre como **"ORIGINAL"** y **"COPIAS"** según corresponda, y el conjunto (original y copias) en un sobre exterior sellado.
- 19.2 Los sobres interiores y exteriores deberán :
- a) Estar dirigidos al Contratante a la dirección indicada en los Datos de la Licitación;
 - b) Indicar el nombre y el número de identificación del Contrato según lo definido en los Datos de la Licitación y del Contrato; y
 - c) Llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas, estipulada en los Datos de la Licitación.
- 19.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 19.2, los sobres interiores deberán indicar el nombre y la

dirección del Licitante a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de que sea recibida después del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas conforme a la Cláusula 21.

- 19.4 Si el sobre exterior no se encontrara sellado e identificado según lo expuesto, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna si la oferta se traspapelare o se abriere prematuramente.
- 20. Plazo para la Presentación de las Ofertas**
- 20.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada a más tardar en la fecha y hora que figura en los Datos de la Licitación.
- 20.2 El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas modificando los Documentos de Licitación de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 10, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes que hubieran estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.
- 21. Ofertas Tardías**
- 21.1 Se devolverá al Licitante sin abrir toda propuesta recibida por el Contratante después de vencido el plazo estipulado en la Cláusula 20 para la presentación de las ofertas.
- 22. Modificación y Retiro de las Ofertas**
- 22.1 El Licitante podrá modificar o retirar su propuesta mediante notificación por escrito antes de que venza el plazo establecido en la Cláusula 20.
- 22.2 La notificación de la modificación o el retiro de la oferta se prepararán, sellarán, identificarán y enviarán con arreglo a las disposiciones de la Cláusula 19, debiendo indicarse además en los sobres interiores y exteriores la palabra "**Modificación**" o "**Retiro**", según corresponda.
- 22.3 Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.
- 22.4 El retiro de la oferta en el intervalo que media entre el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y el vencimiento del período original de validez especificado en los Datos de la Licitación o extendido de acuerdo a la subcláusula 15.2, podrá dar lugar a la pérdida de la garantía de la oferta según lo dispuesto en la Cláusula 16.
- 22.5 Los licitantes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar de otra manera los precios de sus ofertas, presentando una "**modificación**" de acuerdo a esta cláusula, o incluyéndolas en su oferta original.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 23. Apertura de las Ofertas**
- 23.1 El Contratante abrirá las ofertas, incluidas las modificaciones introducidas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 22, en presencia de los representantes de los licitantes que decidan concurrir, en la fecha y lugar especificados en los Datos de la Licitación.
- 23.2 Los sobres en los que conste la palabra "Retiro" se abrirán y leerán primero. No se abrirán las ofertas cuyo criterio se haya notificado debidamente de acuerdo a las disposiciones de la Cláusulas 22.
- 23.3 En el acto de apertura de las ofertas, el Contratante dará a conocer los nombres de los Licitantes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), los descuentos, modificaciones y retiros de propuestas, la existencia o falta de la garantía de seriedad de la oferta, así como los demás detalles que el Contratante estime apropiado.
- 23.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 23.3.
- 24. Confidencialidad del Proceso**
- 24.1 La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un licitante para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese licitante.
- 25. Aclaración de las Ofertas**
- 25.1 A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier licitante que aclare su respectiva oferta, incluyendo la composición de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente deberán hacerse por escrito o por cable, pero no se deberá pedir, ofrecer ni permitir la introducción de cambio alguno en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta salvo que sea necesario a fin de corregir errores aritméticos que haya descubierto el Contratante con ocasión de la evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 27.
- 26. Análisis de las Ofertas y Requisitos que**
- 26.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula

se Ajustan a las Condiciones de la Licitación

3; (b) ha sido debidamente firmada; (c) está acompañada de las garantías requeridas; (d) se ajusta substancialmente a las condiciones de los Documentos de Licitación.

26.2 Se considerará que responden substancialmente a las condiciones de los Documentos de Licitación las ofertas que se ajustan a todos los plazos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin ninguna desviación o reserva significativa. Una desviación o reserva significativa es aquella que (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las Obras; (b) restringe substancialmente, en forma incompatible con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del licitante en virtud del Contrato, o (c) si fuese rectificadas, afectaría injustamente la posición de otros licitantes que hubieran presentado ofertas que se ajusten substancialmente a las condiciones de los Documentos de Licitación.

26.3 La oferta que no se ajuste substancialmente a las condiciones de los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá posteriormente, mediante corrección de los defectos que la hayan descalificado, transformarse en una oferta que sí se ajusta a dichas condiciones.

27. Corrección de Errores

27.1 El Contratante verificará que las ofertas que se hayan determinado se ajustan substancialmente a las condiciones de la Licitación no contienen errores aritméticos y procederá a corregir los errores que encuentre de la siguiente manera.

a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y

b) Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Contratante fuera evidente que en dicho precio se ha colocado mal la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

27.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y, con la anuencia del Licitante, el nuevo monto se considerará mandatorio para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada, y la garantía de

seriedad de su oferta podrá ser ejecutada, de acuerdo con las disposiciones de la Subcláusula 16.6 (b).

28. Moneda para Evaluación de las Ofertas

28.1 Las ofertas deberán evaluarse expresadas en la moneda del país del contratante según lo estipulado en los Datos de la Licitación de acuerdo con las disposiciones de la Subcláusula 14.1, a menos que el Licitante haya usado tasas de cambio que no sean las establecidas en la Subcláusula 14.2, en cuyo caso su oferta primero será convertida a montos pagaderos en diversas monedas utilizando las tasas indicadas en su oferta, y después convertida a la moneda del país del Contratante, mediante la aplicación de las tasas de cambio estipuladas en la Subcláusula 14.2.

29. Evaluación y Comparación de las Ofertas

29.1 El Contratante evaluará y comparará sólo las ofertas que haya determinado se ajustan substancialmente a los Documentos de Licitación de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 26.

29.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada oferta, ajustando el Precio de la Oferta de la siguiente manera:

- a) Corrigiendo los errores conforme a lo estipulado en la Cláusula 27;
- b) Excluyendo las sumas provisionales y, si existiera, la reserva para imprevistos contenida en la Lista de Cantidades, pero incluyendo el Trabajo Diario, si el precio es competitivo;
- c) Haciendo ajustes apropiados para cubrir otras variaciones, desviaciones y ofertas alternativas que se presenten con arreglo a las disposiciones de la Cláusula 17; y
- d) Haciendo ajustes apropiados para reflejar descuentos u otras modificaciones de precios de acuerdo con la subcláusula 22.5.

29.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que exceden los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados para el Contratante.

29.4 En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta el efecto estimativo de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios, estipuladas en la Cláusula 47

de las Condiciones del Contrato, durante el período de cumplimiento del Contrato.

30. No existe

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- | | | |
|--|------|---|
| 31. Criterios de Adjudicación | 31.1 | Sujeto a la Cláusula 32, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta se ajuste substancialmente a las condiciones de los Documentos de la Licitación y que resulte ser la de precio evaluado más bajo, siempre que se haya determinado que dicho Licitante (a) es elegible de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 3; y (b) cumple con los requisitos de calificación especificados en la Cláusula 4. |
| 32 Derecho del Contratante de Aceptar o Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas | 32.1 | Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 32, el Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la Licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los licitantes afectados por esta acción, ni tener la obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda. |
| 33. Notificación de la Adjudicación y Firma del Contrato | 33.1 | Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas establecido por el Contratante, éste notificará al Adjudicatario por cable, confirmado por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada. Esta carta (en adelante y en las Condiciones del Contrato denominada la "Carta de Aceptación") deberá dejar constancia del monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, terminación y el mantenimiento de las Obras, según se estipula en el Contrato (en adelante y en el Contrato denominado "el Precio del Contrato"). |
| | 33.2 | La notificación de la adjudicación constituirá la formación de Contrato, sujeto al suministro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a las disposiciones de la Cláusula 34 y a la firma del Contrato de acuerdo a la subcláusula 33.3. |
| | 33.3 | El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Adjudicatario. Dentro de los 28 días de haberse notificado al Adjudicatario, el Contratante le enviará el Contrato firmado junto con la Carta de Aceptación. Dentro de los 21 días de recibido, el adjudicatario firmará el Contrato y se lo enviará al |

Contratante.

- 33.4 Una vez que el Adjudicatario haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento, el Contratante notificará con prontitud a los demás licitantes que sus ofertas no han sido seleccionadas.
- 34. Garantía de Fiel Cumplimiento**
- 34.1 Dentro de los 21 días de recibida la Notificación de Adjudicación, el Licitante ganador suministrará al Contratante una Garantía de Fiel Cumplimiento en la forma estipulada en los Datos de la Licitación (garantía bancaria o fianza de garantía), expresada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Notificación de Adjudicación y de conformidad con las Condiciones del Contrato.
- 34.2 Si la Garantía de Fiel Cumplimiento suministrada por el adjudicatario fuese una garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada (a) a elección del licitante, por un banco del país del Contratante, o por un banco extranjero a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante, o (b) con el acuerdo del Contratante, directamente por un banco extranjero aceptable al Contratante.
- 34.3 Si la Garantía de Fiel Cumplimiento suministrada por el adjudicatario fuera una fianza, ésta deberá ser otorgada por una compañía afianzadora o de seguros, que el Adjudicatario haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 34.4 El incumplimiento de las condiciones estipuladas en la Subcláusula 34.1 por parte del adjudicatario podrá constituir causa suficiente para anular la adjudicación y ejecutar la Garantía de la Oferta.
- 35. Anticipo y Garantía de Anticipo**
- 35.1 El Contratante proveerá un Anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones del Contrato y sujeto al monto máximo especificado en los Datos de la Licitación.
- 36. Conciliador**
- 36.1 El Contratante propone que se designe Conciliador a la persona nombrada en los Datos de la Licitación conforme al Contrato, con los honorarios por hora estipulados en los Datos de la Licitación, más gastos reembolsables. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo y hacer una contrapropuesta en su Oferta. Si la Carta de Aceptación del Contratante, no concuerda con la designación propuesta por el Contratista como Conciliador, este será designado por la Autoridad Nominadora designada en los Datos del Contrato.
- 37. Corrupción y Prácticas**
- 37.1 El Banco requiere que tanto sus Prestatarios, incluyendo los Beneficiarios de préstamos del Banco, así como los

Fraudulentas

licitantes, proveedores y contratistas que participen en contratos financiados por dichos préstamos, observen las más estrictas reglas de ética durante los procesos de adquisición y ejecución de tales contratos. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- a) Define, para los efectos de esta provisión, las siguientes expresiones:
 - (i) "práctica corrupta", significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato, y
 - (ii) "práctica fraudulenta", significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento del Prestatario, e incluye prácticas colusorias entre los licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta;
 - (iii) "práctica colusiva", significa un esquema o un negocio entre dos o más licitantes, con o sin el conocimiento del Prestatario, diseñado para fijar precios artificialmente no-competitivos;
 - (iv) "práctica coercitiva", significa amenazar o causar daño directa o indirectamente a personas o a su propiedad con el propósito de influenciar en una contratación o en la ejecución de un contrato.
- b) Rechazará una proposición de adjudicación, si determina que el Licitante recomendado para dicha adjudicación, ha empleado prácticas corruptas, fraudulentas colusivas o coercitivas al competir por el Contrato; y
- c) Declarará inelegible a una empresa, ya sea indefinidamente o por un período determinado para la adjudicación de contratos financiados por el Banco, si determina en cualquier momento que la empresa ha empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas o coercitivas al competir por, o en la ejecución de, un contrato financiado por el Banco.
- d) Cancelará la porción del préstamo dedicada a un contrato si se determina que representantes del Prestatario se involucraron en cualquiera de las malas prácticas arriba señaladas, si el Prestatario no adoptó

medidas satisfactorias al Banco para corregir la situación.

- e) Requerirá la inclusión en los documentos de licitación y en los contratos financiados con un préstamo del Banco , de una cláusula mediante la cual los contratistas o suplidores permitan al banco a inspeccionar las cuentas, documentos o registros relacionados con la licitación y la ejecución del contrato y que permitan las auditorias del caso.

G. DATOS DE LA LICITACIÓN

Cláusulas de Referencia en las Instrucciones a los Licitantes

- (1.1) El alcance de la presente licitación comprende la construcción de un (1) tramo de corredor del sistema integrado de transporte masivo TRANSCARIBE, del AMPARO a los CUATRO VIENTOS de Cartagena de Indias D. T. y C., del Contrato LPI-TC-001-06, incluye:
- a) Traslado, retiro, desmonte y/o demolición de los kioscos y casetas que se encuentren en el área de influencia.
 - b) Demoliciones y traslados de todo tipo, incluyendo entre otros, desmonte y traslado de estructuras, pavimentos, andenes, cunetas, sardineles, semáforos, mobiliario urbano existente, cámaras de seguridad y demás elementos que se requieran retirar para el desarrollo de las obras.
 - c) Desmonte y traslado de elementos estructurales y redes de servicio público, que sean reutilizables y que se encuentren en el área de influencia, previo concepto de TRANSCARIBE y/o autoridad competente en el Distrito.
 - d) Excavaciones de todo tipo.
 - e) Nivelación y conformación de sub-rasantes, incluyendo rellenos en material seleccionado.
 - f) Construcción de sub-bases granulares, bases granulares, bases estabilizadas y bases asfálticas.
 - g) Construcción de las calzadas de pavimento en concreto hidráulico de tipo MR 50 Kg/cm² o MR 45 Kg/cm², para los carriles de sistema Transcaribe y tráfico mixto, respectivamente.
 - h) Adecuación de vías utilizadas como desvíos del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos - PMT.
 - i) Empalme de bocacalles en espacio público y calzadas existentes, dependiendo de las rasantes puede ser a través de rampas de ajuste, ver detalle en la cartilla de Espacio Público
 - j) Construcción de cunetas, filtros y obras de sub-drenaje para vías, plazas, plazoletas y andenes.
 - k) Construcción de andenes, plazoletas y demás obras de espacio público, conservando las características de arquitectura, fitotectura, fitotextura, geotextura definidas en la Cartilla de Espacio Público, informes y planos anexos.
 - l) Desmonte, traslado y adecuación de monumentos en caso de ser necesario.
 - m) Construcción de separadores, canalizadores y sus obras complementarias.
 - n) Construcción de obras de paisajismo que incluyan las operaciones estructurantes del mismo, en lo que respecta a arquitectura y mobiliario urbano, así como el manejo, siembra o traslado de las especies a implantar.
 - o) Suministro e Instalación de mobiliario urbano y demás elementos del espacio público, al igual que el retiro y reinstalación del mobiliario público existente, donde la autoridad Distrital lo indique.
 - p) Suministro y colocación de la señalización vertical y demarcación horizontal en las calzadas TransCaribe, calzadas de Tráfico Mixto,

- andenes, separadores, separación entre Calzadas de Tráfico Mixto y Calzadas TransCaribe, etc.
- q) Suministro de materiales y construcción de las obras civiles para el sistema de iluminación de las Calzadas de Tráfico Mixto, Calzadas TransCaribe, andenes, plazoletas, separadores, conectantes y demás áreas del proyecto.
- r) Instalación de la infraestructura del sistema de semaforización electrónica, donde lo requiera el proyecto en lo que respecta a canalizaciones, cajas, y/o puntos eléctricos. Igualmente, deberá realizar la instalación provisional de los equipos existentes en las intersecciones, de acuerdo con el diseño vial definitivo.
- s) Construcción de las obras y estructuras que se requieran para el correcto funcionamiento del proyecto y sus áreas colindantes.
- t) Actualización del inventario y diagnóstico de las redes de Servicios Públicos.
- u) Coordinar con las respectivas ESP la construcción de las obras de redes de Servicios Públicos que se intervengan, tomando como referencia los precios que estas manejan y en caso de que la respectiva empresa no pueda o no quiera hacer su ejecución, se podrá subcontratar con un tercero aprobado por la interventoría y el contratante., manteniendo los precios anteriormente citados en este mismo literal.
- v) Actualización del Inventario Forestal y las respectivas aprobaciones para su implementación.
- w) Implementación de las actividades de manejo ambiental y manejo de tráfico, en concordancia con las previsiones de los anexos técnicos de Manejo Ambiental y Gestión Social y del Plan General de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.
- x) Construcción de la canalización para la Red de Voz y Datos de Transcaribe S. A.
- y) Demolición de predios, vigilancia en caso de afectación total o parcial.
- z) Consecución con entidades públicas y/o privadas de los permisos que se requieran para la realización de las obras durante la construcción.
- aa) Ajustes necesarios de Diseños y obtención de aprobaciones distritales y nacionales a los mismos, en la etapa de construcción, previo visto bueno o solicitud del interventor y TRANSCARIBE S. A.
- bb) Instalación de las ducterías necesarias para futura subterranización de redes.
- (2.1) El Prestatario es la República de Colombia y esta licitación es convocada por TRANSCARIBE S. A. en calidad de ejecutor del Proyecto.
- (2.1) Banco Mundial significa "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)", y Préstamo se refiere a Préstamo del BIRF No. 7321-CO, el cual a la fecha de emisión de los Documentos de licitación ha sido aprobado por el "Banco Mundial".
- (2.1) El proyecto es Proyecto Nacional de Transporte Urbano PNTU Componente: Construcción de un (1) tramo de corredor del Sistema Integrado de Transporte Masivo TRANSCARIBE desde el AMPARO hasta los CUATRO VIENTOS de Cartagena de Indias D. T. y C.
- 4.1a) Para la presentación de las propuestas el Licitante debe tener en cuenta que la participación se hace para la construcción de un (1) tramo de corredor del Sistema Integrado de Transporte Masivo TRANSCARIBE desde el AMPARO hasta los CUATRO VIENTOS de Cartagena de Indias D. T. y C..
- (4.3a) En el caso en que el poder escrito notariado en que se le otorguen facultades al

firmante de la oferta para comprometer al Licitante, sea otorgado en el exterior, debe ser apostillado de acuerdo con la convención de La Haya o un proceso de certificación internacionalmente reconocido y aceptable por el contratante.

- (4.3b) Ver numeral (4.5a)
 - (4.3c) Ver numeral (4.5b)
 - (4.3d) Ver numeral (4.5c)
 - (4.3e) Ver numeral (4.5d)
 - (4.3g) Ver numeral (4.5e)
 - (4.3k) Conformidad a los diseños presentados por el contratante, referentes a la estabilidad del Pavimento, Drenajes Pluviales y del Espacio Público, de acuerdo a formularios estándar de la sección 2.
 - (4.4) f) Uniones temporales, consorcios y joint ventures deberán presentar su documento de constitución. No se aceptarán Promesas de Constitución de Sociedad Futura.
 - (4.5a) Disponer de una facturación mínima en contratos de construcción de obras civiles en uno de los últimos cinco años (2001, 2002, 2003, 2004 o 2005) de por lo menos CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.000) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América. La equivalencia se efectuará a la tasa de cambio de la fecha de apertura de la presente licitación.
-

La facturación en pesos colombianos se actualizará trayendo a valor presente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), los contratos de obra ejecutados en uno de los últimos cinco años. (Para efectos de la actualización se utilizará el valor del SMMLV a la fecha de apertura de la presente licitación. La facturación en pesos colombianos o en dólares debe estar soportada con certificados firmados por los propietarios de las obras o por el funcionario encargado de la respectiva entidad o mediante el Estado de Resultados del año correspondiente debidamente certificado por Contador Público y por el Revisor Fiscal si es el caso, y respaldado en todo caso con la Declaración de Renta.)

- (4.5b) Tener experiencia exitosa como contratista en la construcción de proyectos de naturaleza y complejidad similares a las de las obras en cuestión en los últimos quince (15) años, definida de la siguiente manera:

Proponente que haya instalado un área mínima de 150.000 metros cuadrados de construcción, ampliación o rehabilitación de vías urbanas de tráfico automotor.

Cuando el proponente participe bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, por lo menos uno de los asociados deberá certificar un área mínima de 40% de la experiencia específica y los otros integrantes deberán certificar cada uno un mínimo del 25% de dicha experiencia.

El proponente debe presentar las certificaciones de obras construidas en metros cuadrados (m²).

Para las obras construidas en asociación, se aceptará, cien por cien (100%) de las cantidades ejecutadas en el contrato para cada uno de los asociados, sin importar el porcentaje de participación.

Si dos o más asociados de un consorcio o unión temporal anterior participan por separado en el actual proceso de contratación, se avalará la certificación en cada una de las propuestas en que esta sea presentada.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones o actas de obra expedidas por el funcionario encargado. No se aceptan certificaciones a nombre propio.

Gestión de la Calidad

Los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar certificación vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación, del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2000, expedida por un organismo certificador acreditado o cualquier otra norma internacionalmente reconocida, aceptable para el contratante.

La certificación del Sistema de Gestión de Calidad debe referirse a cualquiera de las siguientes actividades: Construcción, rehabilitación o mantenimiento de vías urbanas.

En el caso de consorcios o uniones temporales el anterior requisito deberá acreditarse por al menos uno de los integrantes.

- (4.5c) No se solicitará a los proponentes disponibilidad de equipos esenciales, pero es obligación de quien le sea adjudicado el contrato, poner a disposición de la obra el equipo necesario y suficiente para el normal desarrollo de los trabajos. El interventor podrá solicitar en cualquier momento tener a disposición de la obra las plantas de concreto y/o asfalto necesarios para la ejecución de la obra, los equipos de transporte e instalación y los demás equipos que sean necesarios y el contratista estará en la obligación de tenerlos a la mayor brevedad posible.

(4.5d) El personal clave para la calificación consiste en:

DIRECTOR DE OBRA
RESIDENTE DE OBRA 1. REDES SECAS
RESIDENTE DE OBRA 2. REDES HÚMEDAS
RESIDENTE DE OBRA 3. VIAS
RESIDENTE DE OBRA 4. ESPACIO PÚBLICO
ESPECIALISTA AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN EL AREA SOCIAL
ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O GEOTECNIA

• **DIRECTOR DE OBRA**

Deberá ser un Ingeniero Civil o de Vías, con una experiencia general no menor a 10 (diez) años y con una experiencia específica acreditada como Director de Obra en proyectos de obras cuyo objeto sea o incluya la construcción de vías urbanas por un término mínimo de 7 (siete) años.

Su dedicación será de tiempo completo.

• **RESIDENTE DE OBRA 1 REDES SECAS**

Ingeniero Civil, de Vías, eléctrico y/o de telecomunicaciones, con una experiencia general no menor de siete (7) años y experiencia específica certificada como Residente de Obra en Redes Secas por un término mínimo de 5 (cinco) años en proyectos de obras cuyo objeto sea o incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas en las que haya instalado, relocalizado o reconstruido, redes secas de servicios públicos (eléctricas, gas, cobre y/o fibra óptica).

Su dedicación será de tiempo completo.

• **RESIDENTE DE OBRA 2 REDES HÚMEDAS**

Ingeniero Civil o de Vías, con una experiencia general no menor de siete (7) años y experiencia específica certificada como Residente de Obra en Redes Húmedas por un término mínimo de 5 (cinco) años en proyectos de obras cuyo objeto sea o incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas en las que haya instalado, relocalizado o reconstruido, redes húmedas de servicios públicos (Drenajes pluviales, acueducto y/o alcantarillado).

Su dedicación será de tiempo completo.

• **RESIDENTE DE OBRA 3 VIAS**

Ingeniero Civil o de Vías, con una experiencia general no menor de siete (7) años y experiencia específica certificada como Residente de Obra en vías por un término mínimo de 5 (cinco) años en proyectos de obras cuyo objeto sea o incluya la construcción de vías urbanas, en las que haya instalado pavimento rígido y/o flexible.

Su dedicación será de tiempo completo.

• **RESIDENTE DE OBRA 4 ESPACIO PÚBLICO**

Arquitecto, con una experiencia general no menor de siete (7) años y experiencia específica certificada como Residente de Obra en espacio público por un término mínimo de 5 (cinco) años en proyectos de obras cuyo objeto sea o incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas.

Su dedicación será de tiempo completo.

- **ESPECIALISTA AMBIENTAL**

Deberá ser profesional universitario con Tarjeta profesional vigente y título de especialización, maestría, o doctorado en el área ambiental o Ingeniero Ambiental, con experiencia profesional no menor a 7 (siete) años, de los cuales debe tener una experiencia específica mínima de (5) cinco años en la Elaboración, Valoración e Implementación de planes de manejo ambiental o estudios de impacto ambiental en Proyectos de Infraestructura.

Su dedicación será de tiempo completo.

- **ESPECIALISTA EN EL AREA SOCIAL**

Deberá ser Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o Trabajador Social con tarjeta profesional vigente (si aplica) y título de especialización, maestría o PhD en el área de Gestión Social, con experiencia general no menor de 7 (siete) años, de los cuales debe tener como mínimo (5) cinco años de experiencia específica en el área para la cual se propone (implementación y/o supervisión de planes de gestión social). Su dedicación será de tiempo completo.

- **ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE**

Deberá ser un Ingeniero Civil y/o de Transportes y/o Vías, con Tarjeta profesional vigente y título de especialización, maestría o PhD en vías y transporte, con experiencia profesional no menor a 7 (siete) años, de los cuales debe tener una experiencia específica mínima de (5) cinco años como especialista en la Elaboración e Implementación de planes de tráfico, diseño geométrico de vías, estudios de tránsito y transporte en proyectos de Infraestructura. Su dedicación será de tiempo completo.

- **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O GEOTECNIA**

Deberá ser un Ingeniero Civil y/o de Transportes y/o Vías, con Tarjeta profesional vigente y título de especialización, maestría o PhD en el área de geotecnia y/o pavimentos, con experiencia profesional no menor a 7 (siete) años, de los cuales debe tener una experiencia específica mínima de (5) cinco años como especialista en estudios geotécnicos o de suelos y diseños de pavimentos rígidos y/o flexibles en vías urbanas en proyectos de Infraestructura.

(4.5e) Activos líquidos y/o acceso a créditos o disponibilidad de los mismos por un valor no inferior a CATORCE MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS. (\$14.000.000.000).

Se deben soportar los activos líquidos y/o la disponibilidad de accesos a créditos mediante los siguientes documentos: a) Capital de trabajo (Activo corriente – Pasivo Corriente) del último periodo (1º de enero a 31 de diciembre de 2005) soportado por el balance general, b) Para las líneas de crédito ó créditos aprobados no desembolsados, constancia de aprobación expedidas por las Entidades Financieras.

(8.1) Secciones:

Sección 1. Instrucciones para los Licitantes

Sección 2. Formularios Estándar de Oferta, Información para Calificación y Carta de Aceptación

Sección 3. Condiciones del Contrato

Sección 4. Datos del Contrato

Sección 5. Especificaciones - Anexos a esta Sección

Anexo A: Especificaciones para estudios pavimentos, geotécnicos y estructurales.

Anexo B: Especificaciones técnicas para estudios y diseños de redes.

Anexo C: Especificaciones para el diseño de ingeniería de los componentes arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos.

Anexo D: Especificaciones para el plan de manejo ambiental y gestión social.

Anexo E: Especificaciones para estudios de afectaciones prediales.

Anexo F: Especificaciones para la evaluación patológica y estructural de puentes.

Anexo G: Especificaciones para la elaboración de presupuestos y programación de Obra.

Anexo H: Especificaciones para el plan de manejo de Trafico. Sección 6. Planos e Informes Técnicos

Sección 7. Formatos de Cotización

Sección 8. Formularios de Garantías

- (8.2) El número de copias de la oferta que deberá completar y entregar el Licitante es: UN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS

NOTA: El proponente deberá presentar en el original y cada copia, el cuadro de cantidades con los precios unitarios, impresos en la oferta y en medio magnético (DISCO COMPACTO), en hoja de cálculo Excel.

- (8.3) La audiencia, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los documentos de la Licitación y de oír a los interesados se efectuará el día **XX de Agosto** de 2006 a las 15:00 horas en la Sala de Juntas del Tercer piso de TRANSCARIBE S. A.

Dirección: – Crespo Carrera 5 No.66-91 de Cartagena de Indias, Colombia

Se registrará en un acta el nombre de los asistentes y las preguntas o aclaraciones solicitadas.

- (9.1) Nombre: TRANSCARIBE S. A.
Dirección: – Crespo Carrera 5 No.66-91 de Cartagena de Indias, Colombia
Fax : (57 5) 6662532- 6664568- 6664429

- (11.1) Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en idioma Español.

- (13.1) La oferta económica comprenderá la totalidad de obras especificadas en la Subcláusula 1.1., la cual se pagará conforme con los Datos del Contrato.

Los licitantes discriminaran en la Sección 7 – Formatos de cotización el AIU (porcentual) utilizado en su oferta, discriminado por componente (Administración, Imprevistos y Utilidades), conforme a los Datos del Contrato.

- (13.2) Para la construcción de las redes de servicios públicos, el contratista tomara como referencia para la presentación de su oferta, los precios que las ESP manejan

- (13.4) El Contrato no está sujeto a ajuste de precios.

- (13.5) Los Licitantes presentarán la oferta económica de acuerdo con la Lista de Cantidades establecida en la Sección 7 – Formatos de cotización. Al diligenciar este Formato, los Licitantes darán su Valor Unitario (VU) para cada ítem de la Lista de Cantidades el cual debe incluir el AIU (administración, imprevistos y utilidades), la totalidad de los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato, y todas las obligaciones y riesgos que emanan del mismo; el Valor Unitario se multiplicara por las **CANTIDADES PARA EFECTOS COMPARATIVOS** dadas por

TRANSCARIBE S.A., y la sumatoria total de éstos dará el **Valor de la Oferta para Efectos Comparativos**.

- (13.6) El proponente deberá incluir en cada Valor Unitario de la Lista de Cantidades de su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar en virtud del contrato, sean estos Distritales, Departamentales o Nacionales. Corresponde al Licitante realizar las averiguaciones pertinentes para la estimación de estos costos, lo cual será de su entera responsabilidad.
- (14.1) La moneda del país del contratante es **Pesos Colombianos**
No se realizarán pagos en moneda extranjera.
- (15.1) El período de validez de la oferta será **noventa (90)** días calendario después del vencimiento del plazo especificado en los Datos del Contrato, para la presentación de las ofertas.
- (15.3) No aplica
- (16.1) El monto de la Garantía de Seriedad de Oferta será de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS.

La Garantía de Seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

1) Si, con posterioridad a la apertura de las ofertas, el Licitante retira su oferta durante el período de validez estipulado para la misma.

2) Si, el Licitante después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el contratante durante el período de validez de la misma:

a) No firma o rehúsa firmar el contrato a solicitud del contratante; ó

b) No presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento; ó

c) No acepta las correcciones del valor de la oferta, de acuerdo a la cláusula 27 precedente.

La Garantía de Seriedad de la oferta deberá consistir en una garantía bancaria otorgada por un banco o institución financiera de reputación seleccionada por el licitante. Si esa institución tiene la sede en el exterior, deberá tener una institución corresponsal en Colombia que pueda pagar la garantía si es necesario. En la sección 8 – Formularios de Garantías, Anexo A, se encuentra el Formulario modelo para garantía de seriedad de oferta (garantía bancaria), el cual debe ser diligenciado en caso de constituir esta garantía.

- (17) No se aceptaran propuestas alternativas
- (18.1) Original y cuatro (4) copias.
- (19.1) La oferta deberá estar numerada y rubricada en cada hoja e indicando el número total de hojas (o folios).
- (19.2) a) La dirección del Contratante para los efectos de presentar la propuesta es:

Nombre: TRANSCARIBE S. A.
Dirección: Crespo, Carrera 5 No. 66-91, 2 piso, Sala de Juntas.
CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. , COLOMBIA

Las ofertas se identificarán:

- Oferta para "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI-TC-001-06".
- Número de referencia de la oferta [indicar el número]

- (20.1)
 - NO ABRIR ANTES DEL: **XX de Agosto** de 2006 a las 15:00 horas.
 - El plazo límite para la presentación de las ofertas es **XX de Agosto** de 2006 a las 15:00 horas de acuerdo con el Reloj de la entidad contratante ubicado en la Sala de Juntas del tercer piso TRANSCARIBE S. A.
 - La fecha de Apertura de las Ofertas es **XX de Agosto** de 2006 a las 15:00 horas.

- (23.4) El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto.

De acuerdo con lo establecido en la Circular No MT-20768 emanada del Ministerio de Transporte y aprobada por el Banco Mundial, se llevará a cabo una Audiencia Pública para el cierre de la Licitación y la apertura de las ofertas de los Licitantes y una Audiencia Pública para notificar la adjudicación.

- (25.1) A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier licitante que aclare su respectiva oferta, incluyendo la composición de los precios unitarios de cualquier Ítem.
- (31.1) Para los propósitos de esta cláusula el "precio evaluado más bajo" consiste en el precio más bajo, resultante de la suma de la totalidad de ítems unitarios luego de multiplicar cada Valor Unitario dado por el oferente, por la **CANTIDADES PARA EFECTOS COMPARATIVOS** dadas por TRANSCARIBE S.A.
- (33.1) El contrato no incluye etapa de mantenimiento.
NOTA: Según las instrucciones para los licitantes la cláusula 33.1 no hace referencia al mantenimiento de obras, verificar lo anterior.
- (34) El formulario estándar de Garantía de Fiel Cumplimiento será el indicado en el anexo B, alternativa 2 de la sección 8, o el expedido por la Compañía de Seguros.
- (35) TRANSCARIBE S.A. dará al CONTRATISTA un Anticipo del **VALOR DEL CONTRATO** (equivalente al valor de la propuesta) hasta y en cualquiera de las siguientes condiciones alternativas, escogida por el licitante en su oferta:

1. Por un monto hasta del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en las condiciones antes indicadas, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El Anticipo será de destinación específica y se manejará a través de una cuenta conjunta con el Interventor. El anticipo deberá estar respaldado por garantía bancaria o una póliza de seguros.

2. Por un monto hasta del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en las condiciones antes indicadas, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato discriminados de la siguiente manera: hasta el quince por ciento (15%) del valor del contrato respaldado por una garantía bancaria o una póliza de seguros, con destinación específica y manejo conjunto con el interventor y hasta el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato mediante el pago al contratista (y/o proveedor previa orden de pago y cesión) del 100% del valor de las facturas comerciales por el suministro de materiales o maquinaria, efectivamente incorporados a la obra una vez certificado el ingreso por el Interventor.

- (36) El conciliador (o el especialista) propuesto por el contratante es:

i) **Para el caso de contratistas nacionales:** El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición de la Sociedad Colombiana de Ingenieros,

en caso de que sean temas de ingeniería, o el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, en caso de que sean temas arquitectónicos. El honorario por hora para el conciliador propuesto se fija de acuerdo con las tarifas establecidas por cada uno de estos centros.

- ii) **Para el caso de contratistas extranjeros:** La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUMDI), de conformidad con lo dispuesto en las normas de arbitraje de dicha Comisión.

Los gastos que se causen con ocasión de la Conciliación correrán a cargo del contratante y el contratista, por partes iguales.

Sección 2. Formularios Estándar de Oferta, Información Para Calificación y Carta de Aceptación

Índice de Formularios Estándar

FORMULARIO ESTÁNDAR : OFERTA DEL CONTRATISTA.....	36
FORMULARIO ESTANDAR : INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN.....	
39FORMULARIO ESTÁNDAR : CARTA DE ACEPTACIÓN	43
FORMULARIO ESTÁNDAR : CONTRATO	44

FORMULARIO ESTÁNDAR: OFERTA DEL CONTRATISTA

Notas al Formulario de Oferta del Contratista

El Licitante deberá completar y entregar este Formulario de Oferta. Detalles adicionales deberán incluirse si el precio de la Oferta está expresado en varias monedas. Si el Licitante objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, lo deberá aclarar en su Oferta y presentar un candidato alternativo, junto con los honorarios y datos biográficos de acuerdo a la cláusula 36 de las Instrucciones a los Licitantes.

_____ [FECHA]

A: _____
(Nombre del Contratante)
Dirección:

Nombre:
Dirección:
Cartagena, Colombia
Teléfono:
FAX No.:

Ofrecemos _____ ejecutar _____ el
_____ (nombre y número
de identificación del Contrato) de acuerdo con las *Condiciones del Contrato* que se
adjuntan a esta Oferta y establecemos que el VALOR PROPUESTA es _____ (cantidad
en números (_____)) (Cantidad en
palabras) _____ (nombre de la
moneda).

El Anticipo solicitado es la modalidad: 1 o 2 por los siguientes valores y monedas:

Cantidad	Moneda
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Aceptamos la designación como Conciliador de:

Para el caso de contratistas nacionales: El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en caso de que sean temas de ingeniería o el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, en caso de que sean temas arquitectónicos.

Para el caso de contratistas extranjeros: La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUMDI), de conformidad con lo dispuesto en las normas de arbitraje de dicha Comisión.

[o]

No aceptamos la designación como Conciliador de:

Para el caso de contratistas nacionales: El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en caso de que sean temas de ingeniería o el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, en caso de que sean temas arquitectónicos.

Para el caso de contratistas extranjeros: La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUMDI), de conformidad con lo dispuesto en las normas de arbitraje de dicha Comisión, y en cambio proponemos que se designe como tal a _____ (*nombre*), cuyo honorario diario y datos biográficos se adjuntan.

Damos Conformidad a los diseños presentados por el contratante, referentes a la estabilidad del Pavimento, Drenajes Pluviales y del Espacio Público.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de Licitación y especificados en los *Datos de la Licitación*.

Certificamos que hemos tomado medidas apropiadas para asegurarnos que ninguna persona que nos representa o actúa en nuestro nombre se envolverá en casos de sobornos.

Comisiones o regalías, si fuera pagada o por pagar a agentes trabajando en relación con esta oferta, y si el Contrato nos fuera adjudicado son como corresponden abajo:

Nombre y dirección	Monto y moneda	Propósito
--------------------	----------------	-----------

Firma Autorizada : _____

Nombre y Cargo del Firmante : _____

Nombre del Licitante : _____

Dirección : _____

Teléfono : _____ Fax : _____

Formulario Estándar : Información Para Calificación

Notas al Formulario de Oferta del Contratista

La información que debe indicar el licitante en las páginas siguientes se utilizará a fines de la calificación posterior o verificación de la precalificación según lo dispuesto en la Cláusula 4 de las Instrucciones para los Licitantes. Esta información no será incorporada al Contrato. Podrán incluirse páginas adicionales si es necesario. Secciones importantes de los documentos deben ser traducidas al español. Si se utiliza la información para fines de verificación de precalificación, completar solamente los datos a actualizar.

1. Para Licitantes Individuales o para cada Miembro de un Grupo o Asociación de Empresas

1.1 Constitución o estado jurídico del Licitante: **(Adjuntar copia)**

Lugar de inscripción _____
Principal sede de sus actividades _____

Poder otorgado a favor del firmante de la oferta **(Adjuntarlo)**

1.2 Volumen total anual de trabajos de construcción realizados en los últimos cinco años, en la moneda de comercio internacional; especificada en los Datos de Licitación

año _____
año _____
año _____
año _____
año _____

1.3 Desempeño como Contratista principal (coordinar principal, porcentaje, y monto que se tiene en cuenta) en obras de naturaleza y magnitud similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos quince años. Los valores deberán indicarse en la misma moneda utilizada en el punto 1.2 precedente. Indicar también detalles de obras en ejecución o encargadas, a bajo compromiso, incluyendo fechas previstas de terminación.

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de Trabajos Realizados y Año de Terminación	Valor del Contrato	Cantidad ejecutada en m2
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	

_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
[etc.]			

1.4 Calificación y experiencia del personal clave propuesto para administrar y cumplir con el Contrato.

Se adjunta el curriculum vitae de cada uno de los profesionales que conforman el personal clave, de acuerdo con el numeral 4.5 d de los Datos de la Licitación.

Cargo	Nombre	Años de experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
Director de Obra			
Residente de Obra 1. Redes Secas			
Residente de Obra 2. Redes Húmedas			
Residente de Obra 3. Vías			
Residente de Obra 4. Espacio Público			
Especialista Ambiental			
Especialista en el Área Social			
Especialista en Vías y Transporte			
Especialista en Pavimentos y/o Geotecnia			

1.6 Subcontratos propuestos y empresas comprendidas. Referirse a la cláusula 7 de las Condiciones del Contrato.

Secciones de las Obras	Valor del subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en trabajos similares
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
[etc.]			

1.7 Informes financieros correspondientes a los últimos cinco años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc. Enunciarlos a continuación y adjuntar copias.

1.8 Evidencia de que el licitante tiene acceso a recursos financieros, para satisfacer los requisitos de calificación: efectivo en caja, líneas de crédito, etc. Indicar a continuación y adjuntar copias de los respectivos documentos de soporte.

1.9 Nombre, dirección y números de teléfono, telex y fax de los bancos que puedan proporcionar al Contratante, si éste lo requiere, referencias de Contratista.

1.10 Información sobre litigios pendientes en que el Licitante esté involucrado.

Otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto Involucrado
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

1.11 Declaración de que se cumple con el requisito exigido por la Subcláusula 3.2 de las Instrucciones para los Licitantes.

1.12 Programa propuesto (método de construcción y cronograma), descripción, planos y gráficos que sean necesarios a fin de cumplir con lo requerido en los Documentos de Licitación.

2. Grupos o Asociaciones de Firmas (“Joint Ventures”)

2.1 Suministrar la información solicitada en los puntos 1.1 a 1.11 para cada uno de los integrantes del grupo o asociación.

2.2 Proporcionar la información solicitada en el punto 1.12 para el grupo o asociación.

- 2.3 Adjuntar el poder otorgado a el (los) firmante(s) de la oferta autorizado(s) para firmar la oferta en nombre del grupo o asociación.
- 2.4 Adjuntar el convenio del grupo o asociación (legalmente obligatorio para todos sus integrantes), en el que conste que:
- a) Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los términos del Contrato;
 - b) Se designará a uno de los integrantes, como representante con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes del grupo o asociación; y
 - c) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

3. Requerimientos Adicionales

Los licitantes deberán proporcionar cualquier otra información adicional solicitada en los Datos de la Licitación o para cumplir lo dispuesto en la subcláusula 4.1 de las Instrucciones para los Licitantes.

Notas al Formulario Estándar de Carta de Aceptación

La Carta de Aceptación será la base para la firma del Contrato de acuerdo a las cláusulas 33 y 34 de las Instrucciones para los licitantes. El formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser llenado y enviado al Adjudicatario, solo después que haya sido completada la evaluación de la oferta, sujeto a la revisión del Banco Mundial en la forma requerida en el Convenio de Préstamo.

FORMULARIO ESTÁNDAR : CARTA DE ACEPTACIÓN
(en papel con membrete del Contratante)

_____ [Fecha]

A _____

— (nombre del Contratista)

— (dirección del Contratista)

Esta Carta de Aceptación constituye la notificación de que hemos aceptado su oferta de fecha _____ para construcción de _____ (nombre y número de identificación del Contrato según lo estipulado en los Datos del Contrato) por el Precio del Contrato equivalente a _____ (monto en números y en palabras) _____ (nombre de la moneda), con las correcciones y modificaciones que correspondan conforme a las Instrucciones para los Licitantes.

Aceptamos / no aceptamos (elegir una) de designación de _____ (insertar nombre del candidato sugerido) como Conciliador.

Esta carta constituye también nuestra instrucción para que procedan a construir las Obras mencionadas conforme a los documentos del Contrato.

Firma Autorizada : _____

Nombre y Cargo del Firmante : _____

Nombre de la Agencia : _____

Adjunto Contrato

Notas al Formulario Estándar de Contrato

Al Contrato deben incorporarse las correcciones o modificaciones a la Oferta debido a correcciones de precios de acuerdo con la cláusula 15.3 de las Instrucciones para los Licitantes, durante el proceso de evaluación (*Instrucciones Para los Licitantes*, Cláusula 15.3 O Cláusula 47 de las *Condiciones del Contrato*), selección de ofertas alternativas (*Instrucciones para los Licitantes*, Subcláusula 17.2), desviaciones aceptables o cualquier otro cambio aceptado por mutuo acuerdo permitidos en las *Condiciones del Contrato*, tales como cambios en el personal clave, subcontratistas, cronogramas, etc.

FORMULARIO ESTÁNDAR : CONTRATO

CONTRATO

ESTE CONTRATO, se ha celebrado el _____ de _____ de _____, entre las partes _____ (*nombre y dirección del Contratante*) (en adelante denominado "el Contratante") y _____

_____ (*nombre y dirección del Contratista*) (en adelante denominado "el Contratista").

CONSIDERANDO, que el Contratante desea que el Contratista ejecute _____ (*nombre y número de identificación del Contrato*) (en adelante denominado: las Obras") y se he aceptado una oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y la corrección de cualquier defecto que se pudiera presentar.

POR LO TANTO, LAS PARTES IDENTIFICAN lo siguiente:

- 1.- Las palabras y expresiones que se utilizan en este Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones del Contrato a que en adelante se hace referencia, las cuales serán leída y formaran parte de este Contrato.
- 2.- En consideración a los pagos mencionados más adelante, que el Contratante efectuará al Contratista, por el presente Contrato, el Contratista conviene en ejecutar y terminar las Obras y subsanar cualquiera defecto de las mismas en conformidad con todos los aspectos de las disposiciones del Contrato.
- 3.- El Contratante conviene en pagar al Contratista, en consideración a la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de los defectos de las obras por el Contratista, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que se firme este Contrato en la fecha arriba consignada.

El sello de _____ fue estampado en el presente documento en presencia de :

Firmado, Sellado y Otorgado por _____
en presencia de :

Firma del Contratante _____

Firma del Contratista _____

**FORMULARIO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD A LOS DISEÑOS
PRESENTADOS POR EL CONTRATANTE, REFERENTES A LA ESTABILIDAD DEL
PAVIMENTO, DRENAJES PLUVIALES Y DEL ESPACIO PÚBLICO**

A: _____,
(nombre y domicilio del Contratante)

[denominación del Contrato]

De nuestra consideración:

De acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 4.3k de las Instrucciones Para los Licitantes, manifiesto conformidad a los diseños presentados por el contratante, referentes a la estabilidad del Pavimento, Drenajes Pluviales y del Espacio Público y los asumo como propios para los efectos de la ejecución del Contrato LPI- TC- 01-06.

En consecuencia, me comprometo a realizar la construcción del tramo de corredor desde el AMPARO hasta los CUATRO VIENTOS del sistema integrado de transporte masivo TRANSCARIBE, no siendo eximente de mi responsabilidad, la elaboración de los diseños, anexos y soportes técnicos por un tercero.

De ser necesario, adecuaremos y/o modificaremos, durante la etapa de construcción, los estudios y diseños de detalle, a nuestro costo y bajo nuestra responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en los documentos contractuales. Las modificaciones planteadas deben ser sometidas a la revisión y aprobación de la INTERVENTORIA y de TRANSCARIBE S.A.

Los saludamos atentamente,

FIRMA Y SELLO: _____

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL: _____

Nota: Este Formato debe ser suscrito por el contratista y sus expertos de construcción indicando la matrícula profesional vigente o la licencia que corresponda si es extranjero.

Nota: El presente documento debe ser suscrito y presentado para la firma del contrato.

Sección 3. Condiciones del Contrato

Índice de Cláusulas

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones	51
2. Interpretación.....	55
3. Idioma y Ley Aplicables.....	55
4. Decisiones del Interventor.....	55
5. Delegación de Funciones	55
6. Comunicaciones	55
7. Subcontratistas.....	55
8. Otros Contratistas	56
9. Personal	56
10. Riesgo del Contratante y del Contratista	56
11. Riesgos del Contratante	57
12. Riesgos del Contratista.....	57
13. Seguros	58
14. Informe de Investigaciones de la Zona de Obras.....	58
15. Preguntas Acerca de los Datos del Contrato.....	58
16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	58
17. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista	59
18. Aprobación por el Interventor.....	59
19. Seguridad	59
20. Descubrimientos	59
21. Posesión de la Zona de Obras.....	59
22. Acceso a la Zona de Obras.....	59
23. Instrucciones	59
24. Controversias	60
25. Procedimiento para la Solución de Controversias.....	60
26. Reemplazo de Conciliador.....	60

B.- CONTROL DE PLAZOS **60**

27. Programa	61
28. Prórroga de la fecha Prevista de Terminación	61
29. Aceleración.....	62
30. Demoras Ordenadas por el Contratante	62
31. Reuniones de Administración.....	62
32. Aviso Anticipado Oportuno	62

C. CONTROL DE CALIDAD **62**

33. Identificación de Defectos.....	63
34. Pruebas	63
35. Corrección de Defectos.....	63
36. Defectos no Corregidos	63

D. CONTROL DEL COSTO **63**

37. Lista de Cantidades	63
38. Modificación de las Cantidades	63
39. Variaciones.....	64
40. Pago de las Variaciones	64

41.Predicciones del Flujo de Fondos.....	64
42.Certificados de Pago	65
43.Pagos	65
44.Eventos Compensables.....	66
45.Impuestos	67
46.Monedas	67
47.Ajuste de Precios.....	68
48.Retenciones.....	68
49.Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios	69
50.Bonificaciones	69
51.Anticipo	69
52.Garantías	70
53. Trabajo Diario	70
54.Costo de Reparaciones	70
E. FINAL DEL CONTRATO	71
55.Terminación de las Obras	71
56.Recepción de las Obras por el Contratante	71
57.Liquidación Final	71
58.Manuales de Operación y Mantenimiento	71
59.Rescisión.....	72
60.Pagos Posteriores a la Rescisión	73
61.Propiedad de Bienes y Obras.....	73
62.Liberación de Cumplimiento (Frustración)	73
63. Suspensión del Préstamo del Banco Mundial	74

Sección 3. Condiciones del Contrato

A. Disposiciones Generales

- 1. Definiciones** 1.1 Las expresiones que aquí se definen se aplican también en la sección 4 datos del contrato.

La **Lista de cantidades** es el Formulario de la Sección 7, debidamente llevado por el proponente con las cantidades y precios que forman parte de su oferta.

Conciliador es la persona designada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia las disputas, según las disposiciones de las Cláusulas 24 y 25.

Eventos Compensables son los definidos en la Cláusula 44 más adelante.

Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Interventor de acuerdo con la subcláusula 55.1.

Contrato es el contrato celebrado entre el Contratante y el Contratista, para ejecutar, completar y mantener las Obras. Consiste en los documentos enumerados en la cláusula 2.3 más adelante.

Contratista es la persona, natural o jurídica o moral cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

Los **Datos del Contrato** definen los documentos y demás informaciones que integran el Contrato.

La **Oferta del Contratista**, son los Documentos de Licitación completados y entregados por el Contratista al Contratante.

Materiales son todos los suministros, incluyendo elementos consumibles utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

Certificado de Responsabilidad por Defectos:

Certificado emitido por el Contratista a la Terminación del Contrato, donde certifica que la obra está libre de defectos.

Período de Responsabilidad por Defectos es el período mencionado en los Datos del Contrato y calculado a partir de la Fecha de Terminación.

Período de Corrección de Defectos es el período dentro del cual el Contratista deberá corregir los defectos notificados al Contratante por el Interventor. La duración del período la establece el Contratante, previa solicitud hecha por el Interventor.

Planos son documentos que contienen cálculos u otra información aprobada por el Interventor para la ejecución del contrato.

Carta de Aceptación es la carta que constituye la aceptación formal por el Contratante de la Oferta presentada por el Licitante ganador.

Precio del Contrato es el precio establecido en la Carta de Aceptación y ajustado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato.

Días son días calendario y **meses** son meses calendario.

Defecto es cualquier parte de las Obras que no ha sido completada conforme al Contrato.

Contratante es la parte que emplea al Contratista para la ejecución de las Obras.

Interventor es la persona, cuyo nombre consta en los Datos del Contrato (o cualquier otra persona competente designada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Interventor), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y administrar el Contrato.

Equipos son las maquinarias y vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente a la Zona de Obras a fin de construir las Obras.

Precio Inicial del Contrato es el precio del Contrato indicado en la aceptación por escrito de la oferta por el Contratante.

Fecha Prevista de Terminación de las obras es la fecha en que se prevé que el Contratista debe terminar las Obras y que se especifica en los Datos del Contrato, la cual puede ser modificada únicamente mediante orden o autorización del Contratante, previa solicitud del Interventor.

Planta es toda parte integral de las Obras que tendrá una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

Zona de Obras es el área definida como tal en los Datos del Contrato.

Informes de Investigación de la Zona de Obras son los informes descriptivos y explicativos, incluidos en los Documentos de Licitación, acerca de las condiciones de la superficie y el subsuelo de la Zona de Obras.

Fecha de Iniciación, es la que consta en los Datos del contrato. Es la fecha más tardía en la que el Contratista debe empezar la ejecución de las Obras. No necesariamente coincide con alguna de las fechas de toma de posesión de la Zona de Obras.

Subcontratista es una persona, natural o jurídica o moral contratada por el Contratista para realizar parte de los trabajos del Contrato y que incluye trabajos en la Zona de Obras.

Obras Provisionales son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las obras.

Variación es toda instrucción impartida por el Interventor que modifica las Obras.

Obras es todo aquello que el Contratista debe construir, instalar y entregar al Contratante según se define en los Datos del Contrato.

Especificación significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o agregado hecho o aprobado por el Interventor y el Contratante.

Trabajos por Día son una variedad de insumos de obras que se pagan por su tiempo de utilización por los empleados y equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de Materiales y Planta.

Revisor técnico. La firma consultora especializada en estabilidad de obras viales, contratada o subcontratada por el contratista para los propósitos de la revisión técnica.

Conformidad con los diseños. Es la conformidad emitida por el licitante como requisito para la presentación de su oferta, de acuerdo a los formularios estándar de la sección 2 en el que declara aceptación total y plena sobre los diseños presentados por el contratante referentes a la estabilidad del Pavimento, de los Drenajes Pluviales y del Espacio Público.

Revisión técnica de la estabilidad de la obra. Consiste exclusivamente en la revisión del diseño existente en relación con la sub-base, base, pavimento, obras de drenaje mayor y estabilidad del espacio público por parte del proponente, en la etapa de aclaración a los estudios y diseños presentados por el contratante.

VALOR REDES : Corresponderá a los valores de la lista de precios que la respectiva Empresa de Servicios Públicos tenga aprobados multiplicado por el AIU del contratista al que se le adjudique.

CANTIDADES PARA EFECTOS COMPARATIVOS: Son las cantidades dadas por el Contratante, las cuales se emplea únicamente como criterio de evaluación y calificación de los Valores Unitarios de la Lista de Cantidades de las propuestas económicas. Por lo tanto no servirán de base para reconocimiento, pago ni reclamación alguna por pretendidos o reales desfases entre cualquier precálculo de las partes sobre éstas y las cantidades realmente ejecutadas.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas Condiciones del Contrato los términos en singular también se refieren al plural y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen significado por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Interventor proporcionará aclaraciones acerca de las Condiciones del Contrato.
- 2.2 Cuando en los datos del Contrato se especifique la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las Condiciones del Contrato se hacen a las Obras, su Fecha de Terminación y su Fecha Prevista de Terminación se aplican a cada sección de las Obras (siempre que no trate de la Fecha de Terminación y de la fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que forman el Contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación :
- 1) Contrato
 - 2) Carta de Aceptación
 - 3) Oferta del Contratista
 - 4) Datos del Contrato
 - 5) Condiciones del Contrato
 - 6) Especificaciones
 - 7) Planos
 - 8) Lista de Cantidades, y
 - 9) Todo otro documento que los Datos del Contrato indiquen que forma parte del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se especifican en los Datos del Contrato.
- 4. Decisiones del Interventor**
- 4.1 El Interventor decidirá las cuestiones que se susciten entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato, en representación del Contratante, excepto donde se especifique lo contrario.
- 5. Delegación de Funciones**
- 5.1 El Interventor podrá, después de notificar al Contratista y al Contratante, delegar en otras personas, exceptuando el Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, cancelar cualquier delegación.
- 6. Comunicaciones**
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes, a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato, sólo entrarán en vigor cuando sean efectuadas por escrito. Toda notificación sólo entrará en vigor cuando sea entregada.
- 7. Subcontratistas**
- 7.1 El Contratista podrá emplear subcontratistas con la aprobación del Interventor, pero no podrá ceder el Contrato sin contar con la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir la Zona de Obras con otros Contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y con el Contratante en los períodos especificados en la Lista de Otros Contratistas, según lo estipulado en los Datos del Contrato. El Contratista también deberá proporcionarles los medios y servicios que se describen en dicho programa. EL Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas, y notificará al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave mencionado en la Lista de Personal Clave de los Datos del Contrato, para llevar a cabo las funciones especificadas en el programa u otro personal aprobado por el Interventor. El Interventor aprobará el reemplazo de personal clave sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sean iguales o superiores a las del personal mencionado en la lista.
- 9.2 Si el Interventor solicita al Contratista, la remoción de un miembro del personal o integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se ocupará de que dicha persona se retire de la Zona de Obras dentro de siete días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgo del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que este Contrato estipule le corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que este Contrato estipule que le corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Iniciación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- a) Los riesgos de lesiones o muerte, o pérdida de, o daños sufridos por la propiedad (excluyendo las Obras, Planta, Materiales y Equipos) debido a :
 - i) Uso o ocupación de la Zona de Obras por las obras, o a efectos de realizar las obras, el cual es inevitable como resultado de las obras; o
 - ii) Negligencia, incumplimiento de sus deberes, o interferencia con los derechos legales, por el Contratante o por cualquier persona empleada por o para el, excepto el Contratista.
- b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales o Equipos en la medida que se debe a faltas del Contratante o en el diseño del Contratante, o debido a guerra o contaminación radiactiva que afecte directamente al país donde se realizarán las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la Fecha de Emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante, la pérdida o daño a las Obras, Planta y Materiales excepto en casos de pérdida o daños debidos a :

- a) Un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- b) Un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación; que no fue en si mismo un riesgo del Contratante; o
- c) Las actividades del Contratista en la Zona de Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista los riesgos por lesiones personales, muerte o pérdida o daño a la propiedad (incluyendo sin limitación alguna, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) desde la Fecha de Inicio hasta la emisión del Certificado de Corrección de Defectos.

- 13.Seguros**
- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y sumas deducibles estipulados en los Datos del Contrato, para los siguientes eventos que son de riesgo del Contratista :
- a) Pérdida o daño a las Obras, Planta y Materiales;
 - b) Pérdida de daños al Equipo;
 - c) Pérdida de daños a la propiedad (exceptuando las Obras, Planta, Materiales y Equipo) relacionada con el Contrato; y
 - d) Lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Contratante, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de Iniciación especificada en los Datos del Contrato. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Contratante.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14.Informe de Investigaciones de la Zona de Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en el Informe de Investigaciones de la Zona de Obras, referido en los Datos del Contrato, complementado, por cualquier información de que disponga el Contratista.
- 15.Preguntas Acerca de los Datos del Contrato**
- 15.1 El Interventor responderá a eventuales preguntas sobre los Datos del Contrato.
- 16.Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

- | | | |
|--|------|---|
| 17. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista | 17.1 | El Contratista podrá empezar las Obras en la Fecha de Iniciación y deberá ejecutarlas con arreglo al programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Interventor hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 18. Aprobación por el Interventor | 18.1 | El Contratista deberá proporcionar los Planos y especificaciones de las Obras Provisionales propuestas al Interventor, quien deberá aprobarlas si cumplen con las Especificaciones y Planos. |
| | 18.2 | El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales. |
| | 18.3 | La aprobación del Interventor no alterará la responsabilidad del Contratista con respecto al diseño de las Obras Provisionales. |
| | 18.4 | El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros que sean necesarias respecto al diseño de las Obras Provisionales. |
| 19. Seguridad | 19.1 | El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras. |
| 20. Descubrimientos | 20.1 | Cualquier cosa de interés histórico o de otra naturaleza o de valor significativo que se descubra inesperadamente en la Zona de Obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Interventor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste impartiére sobre la manera de proceder. |
| 21. Posesión de la Zona de Obras | 21.1 | El Contratante entregará al Contratista la posesión de la totalidad de la Zona de Obras. Si no se entregara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en los Datos del Contrato, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades y que ello constituye un Evento Compensable. |
| 22. Acceso a la Zona de Obras | 22.1 | El Contratista deberá permitir al Interventor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la Zona de Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |
| 23. Instrucciones | 23.1 | El Contratista deberá cumplir con todas las instrucciones del Interventor que se ajusten a la ley aplicable en el lugar de la Zona de Obras. |

- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considerase que el Interventor ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días de notificada la decisión del Interventor.
- 25. Procedimiento para la Solución de Controversias** 25.1 El Conciliador debe informar su decisión por escrito dentro de los 28 días de haber recibido la notificación de la controversia.
- 25.2 Cualquiera sea la decisión del Conciliador, su trabajo se le pagará por hora, a la tasa especificada en los Datos del Contrato, junto con los gastos reembolsables de los tipos especificados en los Datos del Contrato, y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución mencionada y en el lugar fijado en los Datos del Contrato.
- 26. Reemplazo de Conciliador** 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, un nuevo Conciliador será nombrado de común acuerdo por el Contratante y el Contratista. En caso de haber desacuerdo entre ambos, el Conciliador será designado dentro de los 30 días, por la autoridad nominadora prevista en los Datos del Contrato, a petición de cualquiera de las partes, dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 Dentro del plazo establecido en los Datos del Contrato, el Contratista presentará al Interventor para aprobación un Programa en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 La actualización del Programa mostrará los avances reales de cada actividad y efectos de tales avances sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Interventor para aprobación un programa actualizado, por lo menos con la periodicidad establecida en los Datos del Contrato. Si el Contratista no lo suministrara oportunamente, el Interventor podrá retener el monto especificado en los Datos del Contrato del certificado de pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago, hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el Contratista haya presentado el programa tardíamente.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Interventor no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentárselo nuevamente al Interventor en cualquier momento. Un Programa modificado deberá contemplar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 Si como consecuencia de la construcción de obras extras o adicionales de cualquier clase o por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al Interventor, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay lugar a dicha prórroga y la someterá a consideración del Contratante.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicita una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporciona toda la información de respaldo. Si el Contratista no hubiere dado alerta anticipada acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falta de cooperación no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

- 29. Aceleración**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Interventor deberá solicitar al Contratista propuestas con indicación de precios para conseguir la necesaria aceleración en la ejecución de los trabajos. Si el Contratante acepta dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada en consecuencia y confirmada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si el Contratante aceptara las propuestas y precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos, ellas se incorporarán al precio del Contrato y se tratarán como Variaciones.
- 30. Demoras Ordenadas por el Contratante**
- 30.1 El Contratante, previa solicitud del Interventor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa a las Obras.
- 31. Reuniones de Administración**
- 31.1 Tanto el Interventor como el Contratista podrán solicitar a la otra parte la asistencia a reuniones de administración. El objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver asuntos planteados conforme al procedimiento de alerta temprana.
- 31.2 El Interventor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones de administración y suministrar copias a los asistentes y al Contratante ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Interventor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes, las respectivas obligaciones con respecto a las medidas que deban adoptarse.
- 32. Aviso Anticipado Oportuno**
- 32.1 El Contratista deberá avisar al Interventor lo antes posible acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Interventor podrá solicitar que el Contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futuro en el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista deberá colaborar con el Interventor en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare el Interventor.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Interventor controlará el trabajo del Contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Interventor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que el Interventor considere que puede tener algún Defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Interventor ordena al Contratista realizar alguna prueba que no está contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene Defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán de cargo del Contratista. Si no se encuentra ningún Defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Interventor notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento, antes de finalizado el período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la Fecha de Terminación. El Período de Responsabilidad por Defectos se extenderá si los Defectos persisten, hasta el final del último Período de Corrección de Defectos.
- 35.2 Cada vez que se notifica un Defecto comenzará un Período de Corrección de Defectos. El Contratista corregirá el Defecto dentro del período de tiempo especificado en la notificación del Interventor.
- 36. Defectos no Corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido el Defecto dentro del período especificado en la notificación del Interventor, el Contratante, previa solicitud del Interventor estimará el precio de la corrección del defecto, que deba ser pagado por el Contratista.

D. Control del Costo

- 37. Lista de Cantidades , actividades para efectos del valor del contrato y del pago** El precio del contrato es a valor unitario de acuerdo con los Valores Unitarios de la Lista de Cantidades de la oferta del contratista.
- 37.1 La Lista de Cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, mano de obra, instalación, prueba, y puesta en servicio de los trabajos que deba ejecutar el Contratista a valor unitario.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el componente del valor total del contrato correspondiente al trabajo realizado a valor unitario.
- 38. Modificación de las Cantidades** 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados es diferente de la especificada en la Lista de Cantidades para un ítem particular en más de un 25% y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial, el Contratante, previa solicitud del Interventor podrá ajustar el precio unitario para permitir el cambio.

- 38.2 El Interventor no ajustará los precios unitarios si con ello se excede el precio Inicial del Contrato en más de 15%, excepto con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Interventor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un detalle de la composición de los costos correspondientes a cualquier precio unitario que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados proporcionados por el Contratista.
- 40. Pago de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Interventor solicite una cotización para la ejecución de la Variación el Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete días de solicitada, o dentro de un plazo más prolongado si el Interventor así lo hubiera determinado. El Interventor deberá evaluar la cotización y comunicar al Contratante para que éste ordene la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en las Listas de Cantidades y, si a juicio del Interventor, la cantidad de trabajo o su fecha de ejecución no producen cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la subcláusula 38.1, el precio unitario indicado en la Lista de Cantidades se usará para calcular el valor de la Variación. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o la fecha de los trabajos correspondientes a la Variación no se ajustaran a los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios unitarios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si la cotización del Contratista no fuere razonable, el Contratante, previa solicitud y justificación de los precios por parte del Interventor, podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato.
- 40.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se proporcionará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de los costos adicionales en que hubiera incurrido y que podrían haberse evitado si él hubiese dado aviso anticipado oportuno.
- 41. Predicciones del Flujo de Fondos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa de Trabajo el Contratista deberá proporcionar al Interventor una estimación actualizada del flujo de fondos, la que comprenderá distintas monedas según lo especificado en el Contrato, con las conversiones necesarias a las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

- 42.1 El Contratista presentará al Interventor liquidaciones mensuales de valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de certificados anteriormente.
- 42.2 El Interventor verificará las liquidaciones mensuales del Contratista dentro de los 14 días siguientes a su presentación y certificará los montos que deben pagársele.
- 42.3 El Interventor determinará el valor de los trabajos ejecutados.
- 42.4 El valor de los trabajos terminados comprende la valoración de las Variaciones y los Eventos Compensables.
- 42.5 El Contratante, previa solicitud del Interventor podrá excluir cualquier ítem certificado en un pago anterior o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera certificado anteriormente teniendo en cuenta información reciente.

43. Pagos

- 43.1 El Contratante deberá pagar al Contratista dentro de los 30 días de la fecha de cada certificado los montos que el Interventor hubiera certificado. Si el Contratante efectúa un pago con atraso, en el pago siguiente deberá abonar al Contratista intereses sobre el pago atrasado, calculados desde la fecha en la que debería haberse efectuado el pago hasta la fecha en que se efectúa el pago atrasado y a la tasa de interés aplicable a los préstamos comerciales indicada en los Datos del Contrato, respecto de cada una de las monedas en que se efectúen los pagos.
- 43.2 Si un monto certificado se incrementa en un certificado posterior, o como consecuencia de una decisión del Conciliador, se deberán abonar intereses al Contratista sobre el pago atrasado de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, los que se calcularán a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones serán pagados o debitados en las proporciones de monedas especificadas en el precio del Contrato.
- 43.4 Los rubros de las Obras para los cuales no se hayan especificado tarifas o precios no serán pagados por el Contratante y se entenderá que están cubierta por otras tarifas y precios del Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

44.1 Los siguientes eventos serán Eventos Compensables :

- a) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión especificada en los Datos del Contrato.
- b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de una manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- c) El Contratante ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
- d) El Contratante ordena al Contratista poner al descubierto o realizar pruebas adicionales respecto de trabajos que se comprueba no tienen defecto alguno.
- e) El Contratante niega sin razón la aprobación para efectuar una subcontratación.
- f) Las condiciones del terreno son mucho peores de lo que razonablemente cabría haber supuesto antes de la emisión de la Carta de Aceptación, teniendo en cuenta la información proporcionada a los licitantes (incluidos los Informes de Investigaciones de la Zona de Obras), información que es de dominio público y la que se obtenga de una inspección ocular de la Zona de Obras.
- g) El Contratante imparte instrucciones para resolver una situación imprevista causada por el Contratante, o por otros trabajos adicionales necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- h) Otros Contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos o el Contratante no trabajan entre las fechas y otras restricciones adicionales en el Contrato y ocasionan demoras o costos adicionales al Contratista.
- i) El Anticipo se paga con atraso.
- j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante
- k) El Contratante demora más allá de lo razonable la emisión del Certificado de Recepción Final.
- l) Otros Eventos Compensables que constan en el Contrato o que el Contratante determina son aplicables.

- 44.2 Si un Evento Compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen en la Fecha Prevista de Terminación, se aumentará el Precio del Contrato y/o la Fecha Prevista de Terminación. El Contratante decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse, el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación prorrogarse y en que medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información sobre los efectos de cada Evento Compensable en el costo previsto, según su estimación, el Contratante la evaluará y ajustará el precio del Contrato como corresponda. Si la estimación del Contratista no fuera considerada razonable, el Contratante preparará su propia estimación y ajustará el precio del Contrato correspondientemente. El Contratante supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y con prontitud al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados por el hecho de que el Contratista no hubiera dado aviso anticipado oportuno o no hubiera cooperado con el Interventor.

45. Impuestos

- 45.1 El Contratante deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos y derechos de los tipos especificados en los datos del Contrato cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la presentación de las ofertas para el Contrato y la fecha del último certificado de terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47.

46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se efectúan en monedas distintas de la moneda del país del Contratante, las tasas de cambio que se usen para el cálculo de los montos a pagar serán las tasas de cambio estipuladas en la Oferta del Contratista.

47. Ajuste de Precios

- 47.1 Los Precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se especifica en los Datos del Contrato. Los montos autorizados en cada certificado de pago luego de las deducciones por concepto del Anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deben pagarse en cada moneda. Se considerará una fórmula separada similar a la siguiente, para cada moneda del Contrato :

$$P_c = A_c + B_c I_{m c} / I_{o c}$$

en la cual :

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c", A_c y B_c son coeficientes especificados en los Datos del Contrato que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", y

$I_{m c}$ es el índice vigente al final del mes que se factura; y $I_{o c}$ es el índice vigente 28 días antes de la apertura de las ofertas, correspondientes a los insumos pagaderos; ambos índices se refieren a la moneda "c".

- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá hacer un ajuste en el certificado del pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todas las variaciones del costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

- 48.1 El Contratante deberá retener, de cada pago que se adeude al Contratista, la proporción estipulada en los Datos del Contrato hasta la terminación de la totalidad de las Obras.
- 48.2 Al terminarse la totalidad de las Obras se deberá pagar al Contratista la mitad del monto total retenido, y la otra mitad deberá pagársele al vencimiento del Período de Responsabilidad de Defectos y una vez que el Interventor haya certificado que se han corregido todos los Defectos que el Interventor hubiera notificado al Contratista antes del término de dicho período.
- 48.3 Al terminarse la totalidad de las Obras, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

- 49. Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá pagar al Contratante Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios al monto por día fijado en los Datos del Contrato, por cada día de demora respecto de la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de Daños y Perjuicios no deberá exceder el monto definido en los Datos del Contrato. El Contratante podrá deducir dicha compensación de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago de compensación por liquidación de Daños y Perjuicios no afectarán las responsabilidades del contratista.
- 49.2 Si después de pagadas las compensaciones se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá corregir los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de Liquidación de Daños y Perjuicios en el siguiente certificado de pago. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre lo pagado en exceso, desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1.
- 50. Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación, que se calculará a la tasa fijada en los Datos del Contrato por cada día (menos los días que se le pague por Aceleración) de adelanto de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El Interventor deberá certificar que se han terminado las Obras aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista el Anticipo por el monto y en la fecha estipulados en los Datos del Contrato, contra la presentación por el Contratista de una garantía bancaria incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante, por los mismos montos y monedas del Anticipo. Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el Anticipo, aunque su monto será reducido progresivamente en la medida de lo reembolsado por el Contratista, el Anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el Anticipo únicamente para pagar Equipos, Planta, Materiales y Gastos de Movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que se ha utilizado el Anticipo para tales fines, mediante la presentación al Interventor de copias de las facturas u otros documentos.

51.3 El Anticipo será reembolsado deduciendo montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista en conformidad con la valoración del porcentaje de obra terminada según el Programa de las obras especificado en los Datos del Contrato. No se tomarán en cuenta el Anticipo ni sus reembolsos para los efectos de determinar la valoración de trabajos realizados, Variación, Ajuste de Precios, Eventos Compensables, Bonificaciones, ni Compensaciones por Liquidación de Daños.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación. Dicha garantía deberá haber sido emitida de la manera y por un banco o fiador aceptables para el Contratante y estar expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Término de Obra en el caso de una Garantía Bancaria y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento. En el evento de que el proponente favorecido no cumpla con lo dispuesto en este numeral, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta expedida por la compañía de seguros, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato al proponente cuya oferta evaluada sea la segunda de menor precio, después de la descalificación, o iniciar un nuevo proceso de contratación.

53. Trabajo Diario

53.1 En caso que sea aplicable, los precios unitarios para Trabajo Diario indicados en la oferta del Contratista se usarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Interventor hubiera impartido por adelanto instrucciones por escrito de que dichos trabajos adicionales se pagarán de esa manera.

53.2 El Contratista deberá registrar todo trabajo que deba pagarse como Trabajo Diario en formularios aprobados por el Interventor. Todo formulario así completado deberá ser verificado y firmado por el Interventor dentro de los dos días de haberse realizado el trabajo.

53.3 Sólo se pagará al Contratista el Trabajo Diario cuando los formularios hayan sido firmados.

54. Costo de Reparaciones

54.1 El Contratista deberá reparar a su propio costo las pérdidas o daños y perjuicios que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la fecha de Iniciación de las Obras y el vencimiento de los Períodos de Corrección de Defectos, cuando dichas pérdidas, daños y perjuicios sean debidos a sus propios actos u omisiones.

E. Final del Contrato

- | | | |
|--|------|---|
| 55. Terminación de las Obras | 55.1 | El Contratista requerirá al Contratante que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Interventor lo emitirá si decide que las Obras están terminadas, previa elaboración del Acta de Recibo de las obras a satisfacción. |
| 56. Recepción de las Obras por el Contratante | 56.1 | El Contratante se hará cargo de la Zona de Obras y de las obras dentro de los siete días inmediatamente siguientes a la fecha en que el Interventor hubiere extendido el Certificado de Terminación de las Obras. |
| 57. Liquidación Final | 57.1 | El Contratista deberá proporcionar al Interventor una liquidación detallada en la que consten todos los montos que el Contratista considere que se le adeudan en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Interventor deberá emitir un Certificado de Corrección de Defectos y certificar todo pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días de recibida la liquidación si ésta fuera correcta y estuviera completa. Si no fuera así, el Interventor deberá hacer una lista de correcciones o adiciones que fueran necesarias. Si después de haberse vuelto a presentar, la Liquidación Final aún no fuera satisfactoria, el Interventor decidirá el monto que debe pagarse al Contratista, y comunicará al Contratante, quien emitirá el certificado de pago. |
| 58. Manuales de Operación y Mantenimiento | 58.1 | Si se necesitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en la fecha especificada en los Datos del Contrato. |
| | 58.2 | Si el Contratista no proporcionara los Planos y/o manuales en la fecha estipulada en los Datos del Contrato o, si no fueran satisfactorios para el Interventor, éste deberá retener el monto especificado en los Datos del Contrato, de los pagos que se adeudaren al Contratista. |

59.Rescisión

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos graves del Contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes :
- a) El Contratista suspende los trabajos por 28 días sin la autorización del Interventor en circunstancias que el Programa vigente no prevé suspensión;
 - b) El Contratante ordena al contratista demorar el avance de las Obras y no retirara la orden dentro de 28 días;
 - c) El contratante o el Contratista son declarados en quiebra o entrarán en liquidación no motivadas por reorganización o fusión;
 - d) El Contratante no paga al Contratista un certificado dentro de los 56 días inmediatamente siguientes a la fecha en que el Interventor ha calificado dicho pago;
 - e) El Interventor notifica la no corrección de un Defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del período que el Interventor determinara razonable;
 - f) El Contratista no mantiene una garantía exigida; y
 - g) El Contratista ha demorado la terminación de las obras por un número de días correspondiente al pago máximo por Liquidación de daños y Perjuicios, según lo establecido en los Datos del Contrato.
- 59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifica al Interventor un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la cláusula 59.2, el Interventor deberá determinar si el incumplimiento es grave o no.
- 59.4 Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia.
- 59.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la Zona de Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

- 60. Pagos Posteriores a la Rescisión**
- 60.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento grave del Contratista, el Interventor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y los Materiales comprados por el Contratista, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el porcentaje indicado en los Datos del Contrato, que haya de aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No serán aplicables Compensaciones adicionales por Liquidación de Daños y Perjuicios. Si el monto total que se adeudara al Contratante excediere el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento grave del Contrato por el Contratante, el Interventor deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los Materiales comprados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido a los fines del resguardo y seguridad de las obras, menos los pagos anticipados que hubiere recibido hasta la fecha de este certificado.
- 61. Propiedad de Bienes y Obras**
- 61.1 Todos los materiales que se encuentren en la Zona de Obras, la Planta, el Equipo, las Obras provisionales y las Obras, se considerarán de propiedad del Contratante si el Contrato se rescinde por incumplimiento grave del Contrato por el Contratista.
- 62. Liberación de Cumplimiento (Frustración)**
- 62.1 Si el Contrato no puede completarse por el estallido de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Interventor deberá certificar la frustración del Contrato (se ha vuelto de cumplimiento imposible). En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en la Zona de Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir el certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todo trabajo realizado antes de la recepción del certificado, así como de todo trabajo posterior a ella, sobre el cual hubiese compromisos.

**63. Suspensión
del Préstamo
del Banco
Mundial**

63.1 En caso de que el Banco Mundial suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el préstamo o crédito al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no superior a 7 días contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de suspensión del Banco Mundial.
- b) Si el Contratista no ha recibido sumas que se le adeuden a la expiración del período de 28 días para efectuar los pagos estipulados en la subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

Sección 4. Datos del Contrato

Cláusula de Referencia de las Condiciones del Contrato

- [1.1] El Prestatario es la República de Colombia
- [1.1] El Banco Mundial es El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y Préstamo se refiere a un préstamo del BIRF.
- [1.1] El Contratante es :
 Nombre: **TRANSCARIBE S. A.**, Dirección: **Crespo Carrera 5 No. 66-91**
 Nombre del Representante Autorizado: **JORGE MENDOZA DIAGO**
- TRANSCARIBE S. A. interviene en el presente contrato en su calidad de titular del sistema de transporte masivo Transcaribe y ordenador de los pagos que se efectuaran a través de la fiduciaria.
- [1.1] El Interventor es :
 Nombre _____
 Dirección _____
 Nombre del Representante Autorizado _____
- [1.1] Nombre y número del Contrato es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA SITM CARTAGENA DEL TRAMO COMPRENDIDO DEL AMPARO HASTA LOS CUATRO VIENTOS, NUMERO LPI-TC-001-06".
- [1.1] **"Tramo EL AMPARO – CUATRO VIENTOS".**
- El Proyecto consiste en la construcción del tramo comprendido del AMPARO hasta los CUATRO VIENTOS.
- El objeto del contrato se especifica en el numeral 1.1 de la sección G - Datos de la Licitación – Cláusulas de referencia de las instrucciones a los licitantes que especifican el alcance de la licitación.
- [1.1] La Fecha de Iniciación será **AQUELLA EN LA QUE SE SUSCRIBE EL ACTA RESPECTIVA.**
- (1.1) También forman parte del Contrato los siguientes documentos: el pliego de condiciones de la licitación, los anexos técnicos, planos e informes, el Certificado de Conformidad con la estabilidad del Pavimento, de los Drenajes Pluviales y del Espacio Público y los OTROSÍ que se expidan en el desarrollo del proceso.
- [3] El Idioma de los documentos del Contrato es ESPAÑOL
- [3] La Ley por la que se regirá el Contrato es la de COLOMBIA
- (4) Cualquier decisión que implique reconocimiento de mayores costos y/o cantidades de obras adicionales, complementarias e imprevistas, será adoptada por **TRANSCARIBE S. A, previa revisión, aprobación y solicitud de la INTERVENTORIA.**
- (5) No aplica. El interventor no podrá delegar deberes ni responsabilidades en un tercero.

- (7) El contratista deberá subcontratar con las respectivas empresas de servicios público la ejecución de las actividades de instalación de la respectiva red, siempre que la empresa de servicio público así lo requiera.

El precio de los productos y actividades de obra serán los tomados como referencia del listado de Precios de cada Empresa de Servicios Públicos y/o los precios del mercado, aprobados por la Interventoría y TRANSCARIBE S. A..

Los diseños de las REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS a construir serán los aprobados por la respectiva Empresa de Servicios Públicos, y el Distrito, éste último únicamente cuándo se requiera. Si se requieren ajustes a los diseños antes mencionados durante la etapa de construcción, la gestión de la aprobación estará a cargo del contratista.

- [8] Esta información será entregada oportunamente. El contratista está obligado a coordinar rutas críticas con los demás contratistas que tengan presencia en el área de intervención.

- (11) 11.1 b) Se excluye "o en el diseño del Contratante".

- [13] Será responsabilidad del contratista contar con seguros que amparen adecuadamente los bienes y equipos a disposición de la obra, así como los que amparen a las personas que intervengan en la obra, y los que cubran la responsabilidad en que pueda incurrir el contratista por los daños ocasionados a terceros no vinculados a la obra, o a sus bienes.

a. El contratista deberá contar con un seguro que ampare la responsabilidad civil por los daños a terceros en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del mismo y tres (3) años más, con el objeto de protegerse y proteger al CONTRATANTE contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño en propiedad, que pueda surgir por causa de las obras objeto de este contrato ejecutadas por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas. El CONTRATISTA designará también al CONTRATANTE como parte asegurada en la póliza de seguros de responsabilidad civil. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a que se refiere esta cláusula deberá tener las coberturas que amparen los daños patrimoniales y extrapatrimoniales.

2. El Contratista, en cumplimiento de la reglamentación aplicable, deberá contar con los seguros necesarios para cubrir los accidentes del trabajo o acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. El Contratista se encargará de que sus subcontratistas también cumplan con esta obligación. El Contratista garantizará la indemnidad del Contratante por los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran interponer en este sentido.

3. El Contratista deberá constituir una póliza de "Todo Riesgo Construcción", que cubra la totalidad de los daños materiales que pudieran sufrir las obras objeto del Contrato, incluso los daños debidos a vicios o defectos de concepción de los planos, materiales de construcción o puesta en servicio, por los cuales el Contratista sea responsable en virtud del Contrato, así como los ocasionados por fenómenos naturales. Esta póliza tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

- [14] Se entiende por Informes de Investigación de la Zona de Obras: los documentos, informes y planos anexos a las secciones 5 y 6.

- (16.1) El Contratista no podrá iniciar la construcción de las obras antes de:
- a.) Acreditar que cuenta con el personal requerido para lo cual deberá presentar las hojas de vida que certifiquen la calificación, capacidad y experiencia del personal clave solicitado, en un tiempo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de legalización del contrato. Las modificaciones o sustituciones a que haya lugar deberán realizarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud del contratante.
 - b.) Obtener los permisos ambientales a que haya lugar.
 - c.) Presentar el Plan de Manejo de Tráfico debidamente aprobado por la entidad competente.
 - f.) Pago del Impuesto de Timbre.
 - g.) La aprobación del Interventor del programa de obra que contenga actividades detalladas y las rutas críticas de la obra, de las cuales debe verificarse su cumplimiento.
 - h.) La suscripción del acta según lo establecido en la cláusula 21 de la sección 4
- (16.2) El contratista realizará trabajo nocturno sin que esto implique mayores costos para el contratante, cuando sea necesario para cubrir un atraso o para facilitar la realización de algún trabajo que de día afecte alguna actividad por solicitud del interventor. El contratista deberá obtener las autorizaciones distritales necesarias.
- [17] El Plazo de Terminación de la totalidad de las Obras serán doce (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del contrato.
- [21] La fecha de Toma de Posesión de la Zona de Obras será AQUELLA EN LA QUE SE SUSCRIBE EL ACTA RESPECTIVA. La toma de posesión de la Zona de Obra correspondiente a los PREDIOS afectados, se realizará en la medida que se cuente con los predios respectivos, en caso de no contarse con el respectivo predio al finalizar el plazo total del contrato, se podrán suspender las actividades a realizarse hasta que se tenga disponibilidad del predio, o se procederá a liquidar el contrato sin la ejecución de la obra en la zona del predio. No será evento compensable la no entrega de dichas zonas, o de las que se encuentren ocupadas por vendedores ambulantes o terceros.
- [24] Para los efectos de la ley colombiana, la figura del CONCILIADOR del presente documento es equivalente a la figura del Amigable Componedor el cual conocerá en primera instancia.
- [25] La institución cuyos procedimientos de arbitraje se utilizarán es la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS y/o LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS.
- [25] Los honorarios y tipo de gastos reembolsables que se pagarán al Conciliador son LOS ESTABLECIDOS POR LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS Y/O ARQUITECTOS, según el caso. El arbitraje tendrá lugar de acuerdo con: las normas vigentes al momento de constituirse el respectivo tribunal.
- [26] La autoridad nominadora del Conciliador es LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS y/o DE ARQUITECTOS, según el caso.

[27] El Programa de Obras debe actualizarse cada 15 días. En caso que el contratista requiera reprogramar las actividades de una ruta crítica debe contar con la aprobación del interventor , previa verificación del cumplimiento de las actividades y de las fechas previstas en el cronograma inicial, la aprobación dada por la interventoría no implica renuncia a la aplicación de multas y sanciones al contratista cuando se vea afectada una ruta crítica.

El interventor valorará cuando un cambio en una actividad afecta una ruta crítica.

[27] La retención por la presentación atrasada de la actualización del Programa **es del 0.2 % del Valor del Contrato.**

La sanción no reembolsable por cambio de actividad en el Programa de Obra que afecte alguna Ruta Crítica **es del 0.05% del Valor del Contrato, por cada día de atraso que potencialmente cree el cambio.** Esta sanción no será deducible de la que se cause de acuerdo con la cláusula (49.1) de los Datos del Contrato.

[35] El Período de Responsabilidad por Defectos es de **5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.**

(37.1) El valor del contrato es a precio unitario sin reajuste, para los componentes de la Lista de Cantidades.

La lista de Cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la totalidad de ítems de obras que deba ejecutar el Contratista.

(37.2) La Lista de Cantidades cotizadas de acuerdo al Formato de Cotización de la Sección 7, se usa para calcular el precio de la totalidad del objeto del contrato por la cantidad de trabajo realizado al Valor Unitario especificado en su oferta para cada ítem.

(37.3) Los Ítems de Obra para Redes de Servicios Públicos se pagarán a precio unitario tomando como referencia la lista que la respectiva Empresa de Servicios Públicos tenga aprobado para sus adquisiciones multiplicado por el AIU que el contratista presento en su oferta.

(38.1) Esta cláusula no aplica. Toda modificación de cantidades de obra de cualquier componente requiere aprobación del Interventor y visto bueno de TRANSCARIBE S. A..

(38.2) El Interventor no ajustará los precios unitarios si con ello se excede el precio Inicial de las obras de redes del Contrato en más de 15%, excepto con la aprobación previa del Contratante.

(39) Toda variación requiere aprobación de TRANSCARIBE S. A., previa solicitud y aprobación del interventor.

[42] Adicionalmente a la aprobación que imparte el interventor del contrato a las liquidaciones mensuales, la entidad tiene como contratante la facultad de glosarlas en el evento en que tenga alguna observación.

(42.1) La certificación deberá discriminar los valores para redes de servicios públicos y adecuación de desvíos, y para el resto de la obra.

(42.4) El VALOR UNITARIO de la LISTA DE CANTIDADES que el contratista haya presentado en su propuesta en el Formato de Cotización de la Sección 7, se cancelará de la siguiente forma: el VALOR UNITARIO de las obras de construcción se cancelará de acuerdo con el avance mensual certificado por la interventoría amortizando el anticipo, conforme con las condiciones y datos del contrato.

- (42.5) Aplica de acuerdo a la aprobación de que tratan los numerales 39 y 40 precedentes.
- (43.1) No habrá lugar al abono de intereses por mora.
- (43.2) No aplica.
- [44] No aplica.
- [45] No aplica.
- [46] La moneda del país del Contratante es PESOS COLOMBIANOS
- [47] No aplica.
- [48] La retención en garantía, es como su nombre lo indica, una garantía adicional de cumplimiento del contrato, la cual será devuelta al contratista a la liquidación del contrato, siempre y cuando no exista reclamo alguno pendiente contra la entidad o la entidad no lo hubiere aplicado antes para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas por él o a la cancelación de otras obligaciones a cargo del contratista. La cuantía de ésta retención se imputará a la de los perjuicios recibidos por la entidad, en caso de caducidad del contrato. Por tratarse de una garantía adicional y no de un pago diferido, la devolución de la garantía que conforma a su vez un fondo de reserva, se hará por su valor neto, sin que sean aplicables reajustes, ni pago de intereses.
- La proporción que se retendrá de los pagos es de **3 %**
- [49.1] La Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios aplicable EN EL EVENTO EN QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA CON LA ENTREGA DE la totalidad de las Obras, en el plazo estipulado será del 0.1% del valor total del contrato por cada día de retraso. La máxima Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios para la totalidad de las Obras es **10%** del Valor Final del Contrato.
- [49.2] No aplica.
- [50] La Bonificación que se aplica a la terminación anticipada de la totalidad de las Obras es de **0%.**
- [51] TRANSCARIBE S.A. dará al CONTRATISTA un Anticipo hasta, en cualquiera de las siguientes condiciones:
1. Por un monto hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El Anticipo será de destinación específica y se manejará a través de una cuenta conjunta con el Interventor. El anticipo deberá estar respaldado por garantía bancaria.
 2. Por un monto hasta del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, discriminado de la siguiente manera: Hasta el quince por ciento (15%) del valor del contrato respaldado por una garantía bancaria, con destinación específica y manejo conjunto con el Interventor y hasta el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato mediante el pago al contratista (y/o proveedor previa orden de pago y cesión) del 100% del valor de las facturas comerciales por el suministro de materiales o maquinaria, efectivamente incorporados a la obra una vez certificado el ingreso por el Interventor.
- Ver Formulario modelo de garantía bancaria por anticipo en Anexo C de Sección 8 – Formularios de Garantías.

[52] El contratista se compromete a constituir a favor de TRANSCARIBE S.A y a satisfacción del mismo, las siguientes garantías:

- a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato si es una garantía bancaria o al treinta por ciento (30%) si es de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más.
- b) **Salarios y prestaciones sociales:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá su vigencia y tres (3) años más,
- c) **Calidad y Estabilidad de Obra:** Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los trabajos.

Parágrafo Primero: El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al Contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo Segundo: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato la garantía o seguro otorgado, no podrá ser cancelado sin la autorización de la Entidad contratante. El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.

Parágrafo Tercero: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones legales respectivas.

Adicionalmente el contratista deberá constituir:

En póliza anexa **una cobertura que ampare la responsabilidad civil de daños a terceros** en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del mismo y tres (3) años más, con el objeto de protegerse y proteger al CONTRATANTE contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño en propiedad, que pueda surgir por causa de las obras objeto de este contrato ejecutadas por EL CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas. EL CONTRATISTA designará también al CONTRATANTE como parte asegurada en la póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a la propiedad. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a que se refiere esta cláusula deberá tener las coberturas que amparen los daños patrimoniales y extrapatrimoniales.

d) **Una garantía bancaria que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo**, su cuantía será equivalente a la totalidad de la suma entregada por este concepto y cubrirá la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

El (los) tipo(s) estándar de Garantía de Fiel Cumplimiento aceptables al Contratante serán del tipo de las incluidas en la Sección 8 de los Documentos de Licitación

- (57) El reconocimiento de mayores valores será aprobado previamente por el Interventor y TRANSCARIBE S. A..
- [58] El contratista deberá entregar planos récord de las obras ejecutadas, tanto del pavimento como de los andenes, redes de servicios, amoblamiento urbano y demás obras ejecutadas.

Así mismo deberá entregar un manual de mantenimiento de las obras, que contenga por lo menos las siguientes actividades:

- Pavimento: Mantenimiento de superficie, juntas longitudinales, transversales, reparaciones, etc.
- Andenes: Mantenimiento de adoquines y losetas, superficies, reparaciones, etc.
- Amoblamiento urbano: Mantenimiento de basureros, totems, lámparas de alumbrado público, etc.
- Mantenimiento estaciones de parada y manual de policía.
- Las demás que en el desarrollo del contrato se requieran y sean solicitadas por el interventor.

- [58] La fecha en que deben entregarse los manuales actualizados de operación y mantenimiento es treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de recibo de las obras como requisito de pago de la liquidación y cancelación de saldos.
- [58] La fecha en que deben entregarse los planos finales actualizados de la Obra realizada es treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de recibo de las obras como requisito de pago de la liquidación y cancelación de saldos.
- [58] El monto de la retención en caso de que los planos finales y/o manuales actualizados de operación y mantenimiento no se proporcionaren en la fecha estipulada es de tres por ciento (3%) del valor del contrato.

- [60] El porcentaje que se aplicará al valor de los trabajos inconclusos y cuya terminación representa un costo adicional para el Contratante es del tres por ciento (3%).

Sección 5. Especificaciones Técnicas

ANEXOS

Anexo A: Especificaciones para estudios pavimentos, geotécnicos y estructurales.

Anexo B: Especificaciones técnicas para estudios y diseños de redes.

Anexo C: Especificaciones para el diseño de ingeniería de los componentes arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos.

Anexo D: Especificaciones para el plan de manejo ambiental y gestión social.

Anexo E: Especificaciones para estudios de afectaciones prediales.

Anexo F: Especificaciones para la evaluación patológica y estructural de puentes.

Anexo G: Especificaciones para la elaboración de presupuestos y programación de Obra.

Anexo H: Especificaciones para el plan de manejo de Trafico.

Nota: Los Anexos de la presente sección se publicaran a partir de la publicación formal del Pliego de Licitación con el LLAMADO A LICITACIÓN que se prevé que se efectuará el 31 de Julio de 2006

Sección 6. Planos e Informes Técnicos

LISTA DE PLANOS:

Nota: Los Planos e informes técnicos de la presente sección podrán ser consultados a partir de la publicación formal del Pliego de Licitación con el LLAMADO A LICITACIÓN que se prevé que se efectuará el 31 de Julio de 2006, en el centro de documentación de la Entidad.

Sección 7. Formatos de Cotización

Nota: Los formatos de cotización de la presente sección se publicaran a partir de la publicación formal del Pliego de Licitación con el LLAMADO A LICITACIÓN que se prevé que se efectuará el 31 de Julio de 2006.

Sección 8. Formularios de Garantías

Índice de Formularios

ANEXO A: FORMULARIO MODELO PARA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (GARANTIA BANCARIA).....	87
ANEXO B (ALTERNATIVA 1): FORMULARIO MODELO PARA GARANTIA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (CONDICIONAL)	89
ANEXO B (ALTERNATIVA 2): FORMULARIO MODELO PARA GARANTIA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (INCONDICIONAL)	91
ANEXO B (ALTERNATIVA 3): FORMULARIO MODELO DE FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	93
ANEXO C: FORMULARIO MODELO DE GARANTIA BANCARIA POR ANTICIPO	93

ANEXO A: FORMULARIO MODELO PARA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (GARANTIA BANCARIA)

Por cuanto, _____ (*nombre del Licitante*) (en adelante denominado "el Licitante" ha presentado oferta el _____ (*fecha*) para la construcción de _____ (*nombre del contrato*) (en adelante denominada "la Oferta").

Por este instrumento, dejamos constancia que _____ (*nombre del Banco*) de _____ (*país*) con domicilio legal en _____ (en adelante denominado "el Banco") hemos contraído una obligación con _____ (*nombre del Contratante*) (en adelante denominado "el Contratante") por la suma de _____ a cuyo pago en legal forma al mencionado Contratante el propio Banco, sus sucesores y cesionarios se obligan por el presente documento.

Estampado con el sello del banco mencionado el ____ del mes de _____ de 19____.

Esta obligación está sujeta a las siguientes condiciones:

- (1) Si, con posterioridad a la apertura de las ofertas, el Licitante retira su oferta durante el período de validez de la misma estipulado en el Formulario de la Oferta;
- (2) Si, el Licitante después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma:
 - (a) no firma o rehusa firmar el Contrato a solicitud del Contratante conforme a lo previsto en las Instrucciones para los Licitantes; o
 - (b) no presenta o rehusa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones para los Licitantes; o
 - (c) no acepta las correcciones del Precio de la Oferta, de acuerdo a la cláusula 27.

Nos comprometemos a pagar el Contratante el monto antes mencionado al momento de recibir su primer requerimiento por escrito, sin necesidad de justificación, siempre que en el mismo el Contratante deje constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido condiciones mencionadas e indique específicamente cual o cuales de ellas han ocurrido.

La presente Garantía tendrá vigencia inclusive, hasta la fecha que sea _____ días posterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas que se haya estipulado en las Instrucciones para los Licitantes, o el que resulte de prórrogas concedidas por el Contratante a tales efectos. Por el presente documento, se invalida la necesidad de toda notificación al Banco con respecto de dichas cualquier prórrogas. Todo requerimiento relativo a esta Garantía deberá ser recibido por el Banco a más tardar en la fecha mencionada.

FECHA _____ FIRMADO POR EL BANCO _____

TESTIGO _____ SELLO _____

(Firma, nombre y dirección)

**ANEXO B (ALTERNATIVA 1): FORMULARIO MODELO PARA GARANTIA
BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (CONDICIONAL)**

Este Convenio se celebra el _____ de _____ de 19__ entre

(nombre del Banco) de

(domicilio del Banco) _____ (en
adelante denominado "el Garante") por una parte, y la _____
(nombre del Contratante) de _____ (domicilio del Contratante (en adelante
denominado "el Contratante") por la otra parte.

CONSIDERANDO

- 1) Que este Convenio es complementario de un contrato (en adelante denominado "el Contrato") celebrado entre _____ (nombre del Contratista) de _____ (domicilio del Contratista)] (en adelante denominado "el Contratista" por una parte y el Contratante por otra parte, por el cual el Contratista convino y se comprometió a ejecutar las Obras de _____ por la suma de _____ , que es el precio del Contrato; y
- 2) Que el Garante ha convenido en garantizar el debido cumplimiento del Contrato en la forma que se estipula más adelante.

POR LO TANTO, el Garante por este convenio conviene con el Contratante que a la recepción de:

- (1) un requerimiento escrito al Garante por parte del contratante, o
- (2) un requerimiento escrito al Garante por parte del conciliador, o
- (3) un fallo arbitral o un fallo judicial confirmado que el monto de la Garantía es pagadero al Contratante,

El Garante indemnizará y pagará al Contratante la suma de _____ suma que será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, siempre que el Contratante, o su representante autorizado, haya notificado al Garante en tal sentido y haya presentado un reclamo contra éste a más tardar en la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos.

El Garante no podrá ser liberado o eximido de esta Garantía por ningún acuerdo celebrado entre el Contratista y el Contratante, con o sin el consentimiento del Garante, ni por ninguna modificación de las obligaciones contraídas por el Contratista, ni por ninguna dispensa otorgada por el Contratista, ya sea con respecto al pago, plazo, cumplimiento u otra circunstancia. Por el presente convenio se invalida la necesidad de toda notificación al Garante sobre cualquiera de dichos acuerdos, modificaciones o dispensas.

Otorgado y firmado en la primera fecha arriba mencionada.

FIRMADO POR _____
por y en nombre del Garante,
en presencia de

FIRMADO POR _____
por y en nombre del Contratante,
en presencia de

(Testigo)

(Testigo)

**ANEXO B (ALTERNATIVA 2): FORMULARIO MODELO PARA GARANTIA
BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (INCONDICIONAL)**

A: _____, de Santa Fe de Bogotá, D. C.,
Colombia
(nombre y domicilio del Contratante)

CONSIDERANDO:

QUE _____(nombre y domicilio del Contratista)(en adelante denominado "el Contratista") se ha comprometido, de conformidad con el Contrato No. _____ de fecha _____ a ejecutar las Obras _____ (en adelante denominado "el Contrato");

QUE el Contratante ha estipulado en dicho Contrato que el Contratista le suministre una garantía bancaria de un banco reconocido por la suma especificada en el Contrato a fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato; y

QUE hemos convenido en dar al Contratista dicha Garantía Bancaria;

POR LO TANTO, por el presente instrumento nos constituimos en Garantes y responsables ante el Contratante, en nombre del Contratista, por un total de hasta _____], suma que será pagadera en las clases y proporciones de moneda en que deba pagarse el precio del Contrato, y nos comprometemos a pagarles a Uds., ante su primer requerimiento por escrito, y sin oponer reparos u objeciones de ninguna clase, cualquier suma o sumas que no excedan el total de _____ como ya se expresó sin necesidad de que Uds. tengan que probar o aducir causa o razón alguna para exigir la suma especificada.

Por el presente documento liberamos al Contratante de reclamar previamente dicha suma al Contratista.

Por este instrumento invalidamos la necesidad de que exijan la deuda mencionada al Contratista antes de presentarnos la petición de ejecución. Convenimos además en que ningún cambio, adición, ni ninguna otra modificación en los términos del Contrato, las Obras a ser ejecutadas en virtud del mismo, o cualquiera de los documentos contractuales que puedan existir entre el Contratante y el Contratista, de ningún modo nos liberará de obligación alguna en virtud de esta Garantía, y por el presente documento invalidamos toda notificación sobre cualquiera de dichos cambios, agregados o modificaciones.

Esta Garantía permanecerá válida hasta por 28 días después de la fecha de emisión del Certificado de Término de Obra.

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE _____
Nombre del Banco _____
Domicilio _____
Fecha _____

ANEXO B (ALTERNATIVA 3):

Esta alternativa será una Póliza expedida por una Compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y conforme al formato exigido por la Ley colombiana.

ANEXO C: FORMULARIO MODELO DE GARANTIA BANCARIA POR ANTICIPO

A: _____,
(nombre y domicilio del Contratante)

—

_____ [denominación del Contrato]

De nuestra consideración:

De acuerdo con las disposiciones de la Subcláusula 51 ("Anticipo") de las condiciones del _____ Contrato _____ mencionado, _____ (nombre y domicilio del Contratista) (en adelante denominado "el Contratista") deberá entregar a _____ (nombre del Contratante) una Garantía Bancaria por el monto de _____ a fin de asegurar el cumplimiento debido y fiel de sus obligaciones en virtud de la cláusula mencionada del Contrato.

Nosotros, _____ [Banco o Institución Financiera], a solicitud del Contratista acordamos garantizar en forma incondicional e irrevocable como principal obligado y no solamente como Fiador, el pago a _____ (Nombre del Contratante), ante su primer requerimiento sin que pueda oponérsele objeción alguna y sin necesidad de que el Contratante reclame previamente dicho pago al Contratista, por el monto que no exceda _____ de _____.

Convenimos además en que ningún cambio o agregado en los términos del contrato, de las Obras a ser ejecutadas en virtud del mismo o cualquiera de los documentos contractuales _____ que _____ puedan existir entre _____ (nombre del Contratante) y el Contratista, ni ninguna otra modificación de los mismos, de ningún modo nos liberará de obligación alguna en virtud de esta Garantía, y por el presente documento invalidamos toda notificación sobre cualquiera de dichos cambios, agregados o modificaciones.

Esta Garantía permanecerá válida y tendrá pleno efecto desde la fecha del Anticipo efectuado con arreglo Contrato hasta que (nombre del contratante) reciba del Contratista el reembolso total de dicho monto.

Los saludamos atentamente,

FIRMA Y SELLO: _____

Nombre del Banco/Institución Financiera: _____

Domicilio: _____

Fecha: _____

